



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

02 DE AGOSTO DE 2018

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS:

- I VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
- II INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
- IV HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
- V CONDECORACIÓN A LA DOCTORA ADA YONATH, PREMIO NOBEL DE QUÍMICA 2009.
- VI CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO.
- VII CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARAR EL 5 DE AGOSTO COMO EL DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SALUD.
- VIII CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DE LA LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO, PARA QUE SEA CALIFICADO POR EL CAL.
- IX CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 532

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del quorum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. ----	1
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	
	Resolución para declarar el 5 de agosto de cada año como Día del trabajador de la Salud.-----	2
	Intervención de la asambleísta:	
	Vallejo Jaramillo Norma.-----	3
	Transcripción del audio de un video proyectado.--	3
	Votación de la moción presentada por la asambleísta Norma Vallejo Jaramillo. (Aprobado).-----	5
	Proyecto de Resolución para dar una solución urgente a los afectados del Sistema Cooperativo Nacional.-----	5
	Intervención del asambleísta:	
	Bernal Bernal Esteban.-----	6
	Votación de la moción presentada por el asambleísta Esteban Bernal Bernal. (Aprobado).--	8
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. --	8
	Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	9

fe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

V	Condecoración a la doctora Ada Yonath, Premio Nobel de Química 2009. -----	9
	Intervención de la doctora Ada Yonath, Premio Nobel de Química 2009.-----	10
	La señora Presidenta procede a la imposición de la Condecoración y entrega del Acuerdo Legislativo correspondiente.-----	10
VI	Conocimiento y resolución del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Organizaciones sin fines de lucro. (Lectura del informe de la Comisión). -----	13
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Yépez Martínez Héctor.-----	39,58
	Donoso Chiriboga Patricio.-----	46,49
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	46
	Torres Torres Luis Fernando.-----	49
	Duchi Guamán Encarnación.-----	54
	Cevallos Guevara Marcela.-----	59
	Cuesta Orellana Lourdes.-----	62
	Alarcón Guillín Fredy.-----	67
VII	Conocimiento y resolución sobre el Proyecto de Resolución para declarar el 5 de agosto como el Día del trabajador de la Salud. -----	69
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Vallejo Jaramillo Norma.-----	70,78
	Hidalgo Jaramillo Marlene.-----	73
	Garzón Ricaurte William.-----	74
	Gavilánez Camacho Fafo.-----	77
	Votación de la moción presentada por la asambleísta Vallejo Jaramillo Norma.	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

	(Aprobado).-----	79
VIII	Conocimiento y Resolución del Proyecto de Resolución de solución urgente a los afectos por la irresponsable gestión del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito en el Ecuador. -----	79
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Bernal Bernal Esteban.-----	80,89
	Callejas Barona Fernando.-----	82
	Donoso Chiriboga Patricio.-----	83
	Villalva Miranda Lira.-----	84
	Calle Verzozzi Hermuy.-----	86
	Celi Santos Guillermo.-----	87
	Votación de la moción presentada por el asambleísta Esteban Bernal Bernal. (Aprobado).--	90
IX	Clausura de la Sesión. -----	91



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Curriculum vitae de la doctora Ada Yonath, Premio Nobel de Química 2009.**
3. **Proyecto de Ley Orgánica de Organizaciones sin fines de lucro.**
 - 3.1. **Oficio No. 040-CEPPCCS-HYM-AN-2018 de 04 de julio de 2018, suscrito por el asambleísta Héctor Yépez Martínez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, remitiendo informe para primer debate.**
4. **Conocimiento y resolución del Proyecto de Resolución para declarar el 05 de agosto como el Día del Trabajador de la Salud.**
 - 4.1. **Texto final de la Resolución.**
5. **Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero.**
6. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
7. **Voto Electrónico.**
8. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas treinta y cuatro minutos del día dos de agosto del año dos mil dieciocho, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primera Vicepresidenta, asambleísta Viviana Bonilla Salcedo.-----

En la Secretaría actúa la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, sírvase verificar el quorum para la sesión de hoy.-----

I

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su participación. De existir alguna novedad indicar a esta Secretaría. Gracias. Por favor, señoras y señores asambleístas registrar su participación. De existir alguna inquietud, duda o problema en el sistema, indicar a esta Secretaría. Gracias. Noventa asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, contamos con quorum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Señora Secretaria sírvase dar lectura a la Convocatoria y al Orden del Día.-----

III

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Doy lectura a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

Convocatoria y al Orden del Día: “Por disposición de la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 532 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 02 de agosto de 2018 a las 11:15 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Condecoración a la doctora Ada Yonath, Premio Nobel de Química 2009. 3. Conocer y resolver sobre el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Organizaciones sin fines de lucro”.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Sírvase informar si tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señora Presidenta, con su venia me permito dar lectura de la primera petición de modificación al Orden del Día: “Trámite 336241. Oficio No. NVJ-AN-2018-459. Quito, 31 de julio de 2018. Economista Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho. De mi consideración: Reciba un cordial saludo y deseo de éxito en las funciones que desempeña. Por medio del presente y de conformidad con el inciso segundo del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito comedidamente a usted el cambio de Orden del Día de la sesión No. 532 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el jueves 12 de agosto de 2018 a las 11:15 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, en el cantón Quito a fin de incluir el siguiente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

punto: Resolución para declarar el 5 de agosto de cada año como Día del Trabajador de la Salud, documento que acompañó con las firmas de respaldo requeridas. Por la favorable atención al presente, anticipo mi agradecimiento y aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Norma Vallejo Jaramillo, Asambleísta por Pichincha”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Solo aprovechar para enviar un saludo a los ciudadanos que se encuentran en las barras altas y también en las barras bajas. Tiene la palabra la asambleísta Norma Vallejo.-----

LA ASAMBLEÍSTA VALLEJO JARAMILLO NORMA. Gracias, señora Presidenta. Muy buenos días. Dios bendiga a todos y a todas. Un saludo a los compañeros trabajadores de la Salud que en esta ocasión nos están acompañando, siempre pendientes del trabajo de la Asamblea Nacional. Previo a mi intervención solicito, señora Presidenta, autorice que se pase un video que he solicitado a los medios. Gracias.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “Los trabajadores y trabajadoras de la Salud son personas compasivas y cariñosas. Tienen en su corazón amor para todos, siempre brindan su ayuda a quien acude a ellos. Siempre están allí cuando se los necesita, están de pie durante horas infinitas preguntándose ¿hice todo lo posible para ayudar a mi paciente a sobrellevar su enfermedad y aliviar su dolor para que pudiera descansar? Con sus manos demuestran su habilidad y destreza, con su paciencia la infinita vocación y servicio. Almas sensibles,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

cariñosas y compasivas, su sola presencia es un consuelo y alivio para quienes sufren alguna dolencia. Su dedicación se demuestra en el rostro dulce y predispuesto a entregar lo mejor para el cuidado de la salud de cada uno de nosotros. Declaramos el cinco de agosto como Día Nacional del Trabajador de la Salud. Trabajadores que día a día entregan lo mejor al cuidado de todos los ecuatorianos. Es importante establecer un justo homenaje a los trabajadores de la Salud y que el 5 de agosto de cada año se conmemore la noble labor y dedicación que realizan en los diferentes rincones de nuestro país. Declaramos el 5 de agosto como el Día Nacional del Trabajador de la Salud. Contamos con su voto.-----

LA ASAMBLEÍSTA VALLEJO JARAMILLO NORMA. Gracias, señora Presidenta. En mil novecientos sesenta y dos, en Guayaquil, se hizo la primera reunión y se organizó un grupo de trabajadores y conformaron la primera Organización sindical en defensa de los derechos de los trabajadores. Por esta primera reunión el Ministerio de Salud Pública ya reconoce como el cinco de agosto el Día del Trabajador de la Salud, mediante firma de contrato colectivo inclusive y esto solo se lleva o se celebra dentro del Ministerio de Salud Pública. Únicamente el cinco de agosto, el Ministerio de Salud Pública, a sus trabajadores, en esta institución, reconoce ese día y conmemora cada año. Por ello y tomando muy en cuenta que los trabajadores de la salud son todos quienes forman parte de las instituciones que brindan atención de salud, sea públicas o privadas y desde las diferentes actitudes, actividades y funciones que cumplen, logran ser la esperanza del ser humano en el dolor.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, señora Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA VALLEJO JARAMILLO NORMA. Gracias, señora 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

Presidenta. Solo quiero poner en consideración de los compañeros asambleístas, que permitamos que el día de hoy se dé paso a este pedido de Resolución y poder reconocer a este trabajo digno que hacen los trabajadores de la salud. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Por favor, señora Secretaria, tome votación.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su participación. De existir alguna novedad indicar a esta Secretaría. Gracias. Cien asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio de Orden del Día presentado por la asambleísta Norma Vallejo. Señoras y señores asambleístas, por favor consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente los resultados. Gracias. Cien votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el cambio de Orden del Día, presentado por la asambleísta Norma Vallejo.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta: "Trámite 33-6378. Memorando No. ERDB-AN-2018-014. Para: economista Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Asamblea Nacional. De: economista Esteban Bernal Bernal, Asambleísta por Azuay. Fecha: 1 de agosto de 2018. Asunto: Cambio del Orden del Día para la sesión número 532 del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Presidenta: En virtud de lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

en concordancia con el artículo 8 del mencionado cuerpo normativo, solicito por intermedio de su persona se ponga en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el siguiente cambio de Orden del Día para conocer y resolver sobre el presente Proyecto de Resolución: Solución urgente a los afectados por la irresponsable gestión del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito en el Ecuador, para ser debatido en la sesión número 532 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el jueves 02 de agosto de 2018. Acompaño a la presente comunicación el Proyecto de Resolución. Con consideración y estima. Atentamente economista Esteban Bernal, Asambleísta por Azuay. Adjunto Proyecto de Resolución”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Esteban Bernal.-----

EL ASAMBLEÍSTA BERNAL BERNAL ESTEBAN. Muchas gracias, señora Presidenta. Queridos colegas, gracias por el espacio. Ustedes conocen y es de conocimiento público que el martes pasado habíamos presentado mediante rueda de prensa, una Propuesta de reforma al Código Orgánico Monetario y Financiero. Esto considerando que a la fecha, luego de un vía crucis con ese proceso de cooperativas de ahorro y crédito que quebraron, más de trescientas cooperativas, exactamente trescientas catorce que están en liquidación, aún deja a veintitrés mil familias perjudicadas, que se les adeuda no menos de ciento cuarenta millones de dólares, y que nadie, absolutamente nadie, con excepción de esta nueva generación política, que ha tomado en consideración encontrar un camino que viabilice y termine el sufrimiento de veintitrés mil familias a nivel de todo el país, en Tungurahua, en Cotopaxi, en Chimborazo, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

Loja, donde Jeannine Cruz ha hecho un trabajo formidable de investigar lo que realmente ha sido el perjuicio de estas cooperativas de ahorro y crédito y en mi provincia la Cooperativa Cooperera, que generó tanto daño y tanto sufrimiento a la gente. Hoy tenemos la posibilidad que a través de la reforma de esta Ley, podamos solucionar a no menos del noventa y siete por ciento, señora Presidenta, de esas veintitrés mil familias. Si es que se cambia el Orden del Día, podría detallar el mecanismo mediante el cual inclusive la propia Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en un comunicado posterior a la rueda de prensa, manifiesta que los datos y la información y la investigación que hemos realizado con Jeannine Cruz, son datos cercanos a la realidad que maneja esta institución de control de la Superintendencia. En ese sentido, señora Presidenta, hay que considerar que han pasado seis, siete años, de gente peregrinando para que se le pueda pagar sus haberes, sus ahorros, sus herencias, la gente que confió en este Sistema de Cooperativas, pero que finalmente quebró. Y esa es una propuesta normativa que hemos planteado el día martes y que está ingresado ya a la Asamblea Nacional, sin embargo otros proyectos de Ley de este propio Legislador ha sido tratado casi al año de habérselo presentado, así mismo son los procedimientos internos, pero quiero pedir que este Pleno cambie el Orden del Día, para que se resuelva, exigir a la Comisión, que el CAL así lo determine, que trate con la prioridad necesaria para que en no menos de tres meses empiece a viabilizarse el pago a quienes se les ha perjudicado. Sería terrible, impresentable que se presente una alternativa y esto se lo esté tratando en un año y medio cuando hay gente que ha peregrinado tantos años. Ojalá contemos con el apoyo de las diferentes bancadas, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Señora 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

Secretaria, por favor, sírvase tomar votación.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su participación. De existir alguna novedad indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento siete asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el cambio de Orden del Día propuesto por el asambleísta Esteban Bernal. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su voto, gracias. Señor operador, presente resultados, gracias. Setenta y seis afirmativos, veinticinco negativos, cero blancos, seis abstenciones. Ha sido aprobado el cambio del Orden del Día presentado por el asambleísta Esteban Bernal.-----

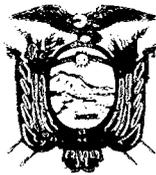
LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Se incorpora como punto número cuatro el cambio del Orden del Día presentado por la asambleísta Norma Vallejo y como punto número cinco el cambio del Orden del Día presentado por el asambleísta Esteban Bernal. Primer punto del Orden del Día, por favor.-----

IV

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señora Presidenta. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador."-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo punto del Orden del Día, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

favor.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ELIZABETH CABEZAS GUERRERO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CINCUENTA Y TRES MINUTOS.-----

V

LA SEÑORITA SECRETARIA. "2. Condecoración a la doctora Ada Yonath, Premio Nobel de Química 2009. "Pedimos, por favor la presencia de la doctora Ada Yonath y también del señor embajador de Israel Edwin Yabo, del Cónsul de la Embajada de Israel, Amir Sagron, del Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Edmundo Caluña; del Director de Relaciones Internacionales de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Luis Falconí; de la señora Dolores Maldonado, asesora del Rector de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; y, de Rosa Zavala, Coordinadora General del Congreso Internacional de Química. Con su venia, señora Presidenta, procedo a dar lectura del Acuerdo: "Que el primer Congreso Internacional de Química Ecuador 2018 convocado en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, reúne a las distinguidas personalidades que contribuyen con su obra y pensamiento en la construcción de nuevas condiciones y realidades; Que la notable carrera de la doctora Ada Yonath, Premio Nobel de Química 2009, se ha enfocado en significativos aportes a las ciencias de la vida, con avanzados estudios sobre la estructura y función del ribosoma que incide en el conocimiento y su aplicación multidisciplinaria. Que la Asamblea Nacional del Ecuador resalta el rol



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

protagónico de un experto israelí, que participa en la cita internacional especializada, propiciando los nexos de cooperación y apoyo para difundir sus vitales investigaciones, enriquecer los procesos formativos de jóvenes talentos desde la Academia y fortalecer las oportunidades de intercambio con la legalización diplomática de Israel en Ecuador; y, en ejercicio de sus atribuciones. Acuerda: Destacar la valiosa trayectoria de la doctora Ada Yonath y reconocer su fecunda labor que nutre la actividad científica con agudo intelecto y vocación de servicio a la comunidad; Otorgar la condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctora Matilde Hidalgo de Prócel al mérito científico, que será entregada junto al presente Acuerdo Legislativo, en la sesión del Pleno número 532. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los dos días del mes de agosto del dos mil dieciocho. Firma para constancia Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta. María Belén Rocha Díaz, Secretaria General". Hasta ahí el texto del Acuerdo señora Presidenta. En este momento se procede a entregar el Acuerdo y la condecoración a la doctora Ada Yonath". Palabras de agradecimiento por parte de la doctora Ada Yonath.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA PROCEDE A LA IMPOSICIÓN DE LA CONDECORACIÓN Y ENTREGA DEL ACUERDO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE.-----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA ADA YONATH, PREMIO NOBEL DE QUIMICA 2009. Buenos días, en nombre de la doctora Yonath, voy a leer los vocativos. Señora Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador. Señores Vicepresidentes de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

Nacional del Ecuador. Señores y señoras asambleístas, señoras y señores (Traducción de inglés a español) Buenos días. Lamento profundamente no hablar español hoy, porque quisiera comentarles en español cuán profundamente emocionada estoy. Estábamos oyendo, previamente que este día iba a ser declarado el Día del Trabajador de la Salud o el Día de la Salud y eso realmente está muy relacionado con el trabajo de investigación que he desarrollado. Cuando era una joven científica, estaba muy muy interesada en entender cómo es que el código genético se manifiesta en las células de todo ser viviente, sea de una bacteria, un animal, una flor, una persona, un elefante. El entendimiento de este mecanismo era considerado imposible, pero nos tomó veinte años, no voy a entrar en los detalles de ese trabajo, entenderlo y descubrirlo. Un descubrimiento que sin lugar a dudas va a apoyar y a ayudar al desarrollo de la ciencia en el futuro. Pero uno de los aspectos más interesantes del trabajo de investigación como extra, es que se pudo entender cómo trabajan exactamente los antibióticos, que ese es un tema fundamental, hoy en día en medicina y es que le permite seguir desarrollando el tema de los antibióticos. El ribosoma, que es el mecanismo dentro de la célula que trabaja con las proteínas, una de las formas, entonces, de detener o de anular las bacterias negativas, las bacterias que causan enfermedades, es justamente detener al ribosoma de esas células. Casi un cincuenta por ciento de las proteínas, de las moléculas patogénicas se puede utilizar afectando el mecanismo del ribosoma, se pueden detener estas células. La mayoría de los antibióticos que nosotros conocemos como penicilina, y los demás que la doctora nombró, lo que hacen es en realidad utilizar bacterias en contra de bacterias para detener esas bacterias patológicas. Uno de los graves problemas que existe hoy en salud, es el aumento de la resistencia de las malas bacterias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

a los antibióticos y eso ocasiona que haya problemas en el éxito que tienen los que trabajan en salud, en detener enfermedades, es un problema global. El problema, otra vez, de la resistencia a los antibióticos es muy seria. El cuatro por ciento de la economía mundial, va a ser, de acuerdo al Banco Mundial, va a ser dañada por el aumento a la resistencia de las enfermedades a los antibióticos. El trabajo que ha realizado la Doctora tiene que ver, justamente con eso, en la comparación de distintos ribosomas para generar nuevos antibióticos que no creen resistencia a los mismos. Además, que son más amigables al medio ambiente y en eso se ha concentrado el trabajo de investigación de la doctora, los últimos tiempos y están contentos porque están teniendo éxito en conseguir estas nuevas, los nuevos antibióticos. Y para finalizar, la última palabra, que tiene que ver con los antibióticos que son ecológicos es que, en los antibióticos actuales hay una gran parte de los mismos que no son metabolizados ni se degradan en la naturaleza. Es decir que durante todos estos años y décadas estamos botando al medio ambiente antibióticos que no se degradan. Esos nuevos antibióticos, sí van a ser degradados en la naturaleza y es por eso que son ecológicamente amigables. Les voy a comentar algo, quiere agradecerles, entonces, la condecoración y el hecho de que le hayan dado la oportunidad de explicar sobre lo que quieren hacer con antibióticos, en el campo de los antibióticos. "Ecuador ama la vida", le estoy comentado de que Ecuador ama la vida es la frase, con la marca de Ecuador y que es tan representativa de este país.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, siguiente punto.-----

✓



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

VI

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. “Conocer y resolver sobre el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Organizaciones sin fines de lucro”. Con su venia, me permito dar lectura del informe: “Trámite 333266. Quito, 04 de julio de 2018. Oficio No. 040-CEPPCCS-HYM-AN-2018. Economista Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mis consideraciones: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito remitir a usted, y por su digno intermedio al Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Organizaciones sin fines de lucro, a fin de que se dé el trámite constitucional y legal correspondiente. Me despido cordialmente, expresando mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, abogado Héctor Yépez Martínez, Asambleísta del Ecuador por la provincia del Guayas. Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social. "La Comisión del Pueblo". 1. Objeto del Informe. El presente documento tiene como finalidad poner en conocimiento al Pleno de la Asamblea Nacional el informe para el primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Organizaciones sin fines de lucro, que fue asignada para su tratamiento a la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social. 2. Objeto del Proyecto. El Proyecto de Ley Orgánica de Organizaciones sin fines de lucro tiene como objetivo garantizar el derecho a la libertad de asociación, basado en los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, normando mediante ley, la creación, desarrollo y extinción de todos los tipos de asociaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro, así como evitando cualquier tipo de arbitrariedad por parte de los entes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

reguladores y los asociados de la misma organización. 3. Antecedentes. Propuesta de Reforma presentada. 3.1. Mediante Resolución CAL-2017-2019-002 de fecha 29 de mayo de 2017, el Consejo de Administración Legislativa resolvió calificar el Proyecto de Ley para la Aprobación y Extinción de Personas Jurídicas de Derecho Privado, con finalidad social y sin fines de lucro, presentado por el ex asambleísta Ángel Rivero Doguer, mediante oficio No. 983 ARD-2017, de fecha 10 de mayo del 2017, con número de trámite 282158, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 3.2. Mediante memorando No. SAN-2017-2019-0089 de fecha 30 de mayo del 2017 se notificó a la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social para que inicie el trámite legal correspondiente. 3.3. De conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión puso en conocimiento de los asambleístas y de la ciudadanía en general el Proyecto de Ley, a través de la página web de la Asamblea Nacional, de correos electrónicos y de oficios, a fin de que remitan las observaciones que se estimen necesarias. 3.4. Mediante memorando No. SAN-2018-2303 de fecha 19 de junio del 2018, recibido el 20 de junio del 2018, se notificó a la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social la resolución tomada por el Consejo de Administración Legislativa en la que resuelve calificar el Proyecto de Ley Orgánica de Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, presentado por los asambleístas Raúl Auquilla Ortega y Byron Suquilanda Valdivieso, mediante oficio No. 164-RA-CREOL-18, con número de trámite 324829, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el mismo fue remitido a la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

para que unifique los proyectos que sobre la misma materia se encuentre tratando la Comisión. 4. Socialización y Observaciones. 4.1. Socialización. 4.1.1. Por Secretaría se distribuyó a los señores asambleístas el documento que contiene el Proyecto de Ley, para su análisis y observaciones. 4.1.2. En la Sesión Ordinaria No. 03 de fecha 07 de junio de 2017, los integrantes de la Comisión avocaron conocimiento del Proyecto de Ley de Aprobación y Extinción de Personas Jurídicas de Derecho Privado con Finalidad Social y sin Fines de Lucro. Asimismo se distribuyó la matriz de trabajo para que el equipo de asesores y asistencia de los señores asambleístas y de la Comisión realicen el estudio y análisis de las propuestas. 4.1.3. En la Sesión No. 15 de fecha 20 de septiembre de 2017, se puso en conocimiento mediante la lectura del Proyecto de Ley de Aprobación y Extinción de Personas Jurídicas de Derecho Privado con Finalidad Social y sin Fines de Lucro, y se dispuso por mayoría de los asambleístas presentes, oficiar al Consejo de Administración Legislativa unificar los dos proyectos de Código Orgánico del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social y la Ley de Aprobación y Extinción de Personas Jurídicas de Derecho Privado con Finalidad Social y sin Fines de Lucro. 4.1.4. En la Sesión No. 20 de fecha 25 de octubre de 2017, la Comisión resolvió por unanimidad continuar con el trámite del Proyecto de Ley para la Aprobación y Extinción de Personas Jurídicas de Derecho Privado con Finalidad Social y sin Fines de Lucro, de forma independiente al Proyecto del Código Orgánico del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social. 4.1.5. En la Sesión No. 21 de fecha 25 de octubre de 2017, la Comisión analizó el Proyecto de Ley de Aprobación y Extinción de Personas Jurídicas de Derecho Privado con Finalidad Social y sin Fines de Lucro; con la finalidad de socializar el Proyecto se recibió como Asambleísta por un día,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

ocupando la silla vacía, a Carolina Sinchiguano de la Unión Nacional de Organizaciones Sociales, y a los señores Marcelo Espinel Vallejo, Director del Observatorio Legislativo, y al señor César Ricaurte de Fundamedios. Por unanimidad se resolvió abrir el debate para que todas las organizaciones sociales y ciudadanía en general presenten sus observaciones a la Comisión para constituir en consenso con la sociedad civil la Ley de Aprobación y Extinción de Personas Jurídicas de Derecho Privado con Finalidad Social y sin Fines de Lucro. 4.1.6. En la Sesión No. 23 de fecha 08 de noviembre de 2017, el Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social manifestó que se haga una audiencia pública dentro de cada una de las provincias y talleres, socializando el Proyecto de Ley para la Aprobación y Extinción de Personas Jurídicas de Derecho Privado con Finalidad Social y sin Fines de Lucro. 4.1.7. Taller de trabajo de fecha 29 de noviembre de 2017, en la construcción de la Ley para la Aprobación y Extinción de Personas Jurídicas de Derecho Privado con Finalidad Social y sin Fines de Lucro, realizado en el Hotel Dann Carlton Quito, con la colaboración de la Fundación Ciudadana y Desarrollo, el Observatorio Legislativo y ciudadanía en general. 4.1.8. Taller de trabajo de fecha 01 de diciembre de 2017, para análisis del Proyecto de Ley para la Aprobación y Extinción de Personas Jurídicas de Derecho Privado, con Finalidad Social y Sin Fines de Lucro, en coordinación con la Corporación de Participación Ciudadana, realizado en Guayaquil, en el Salón Verona del Hotel Palace, ubicado en las calles Chile 214 y Luque. 4.1.9. Taller de trabajo de fecha 13 de diciembre de 2018, para observaciones y análisis del Proyecto de Ley para la Aprobación y Extinción de Personas Jurídicas de Derecho Privado, con Finalidad Social y Sin Fines de Lucro, en coordinación con la Corporación de Participación Ciudadana, realizado en el hotel



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

Swissotel en la ciudad de Quito, ubicado en la Avenida 12 de Octubre y 1820 Luis Cordero. 4.1.10. Taller de trabajo de fecha 12 de enero de 2018, para el Proyecto de Ley para la Aprobación y Extinción de Personas Jurídicas de Derecho Privado, con Finalidad Social y Sin Fines de Lucro, efectuado en la Casa Legislativa del Guayas ubicada en la Avenida 9 de Octubre y Malecón (Edificio Banco la Previsora, Piso 15), en la que participaron la UIDE, Funce, Fundación Educar en Cristo, Cepam, Corporación Hogar de Cristo, Solca, Amecode. 4.1.11. Taller de trabajo de fecha 15 de enero de 2018, sobre el Proyecto de Ley para la Aprobación y Extinción de Personas Jurídicas de Derecho Privado, con Finalidad Social y Sin Fines de Lucro, efectuado en la Cámara de Comercio de Guayaquil, ubicado en la Avenida Francisco de Orellana y Luis Orrantia en el Edificio las Cámaras de la ciudad de Guayaquil. 4.1.12. Informe de socialización del Proyecto de Ley para la Aprobación y Extinción de Personas Jurídicas de Derecho Privado, con Finalidad Social y sin Fines de Lucro, realizado el 15 de diciembre del 2017, en la ciudad de Francisco de Orellana. 4.1.13. En la Sesión No. 29 de fecha 13 de marzo de 2018, el Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social comunicó los resultados de los talleres que se han realizado y que el denominador común que existe es el malestar en el trámite engorroso que se tiene para la constitución de organizaciones. Se envió a los asambleístas de la Comisión el borrador del Proyecto. 4.1.14. En la Sesión No. 31 de fecha 11 de abril de 2018, se dio lectura al borrador del Proyecto de Ley y se lo analizó con los asambleístas de la Comisión. Se recibió a la abogada Jessica Jaramillo de la Fundación Jessica Jaramillo como asambleísta por un día. 4.1.15. En la Sesión No. 32 de fecha 3 de mayo de 2018, se convocó al señor Ángel Rivero Douger, como proponente del Proyecto de Ley para la Aprobación y Extinción de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

Personas Jurídicas de Derecho Privado, con Finalidad Social y Sin Fines de Lucro, quien no asistió a la sesión y no ha pedido ser recibido en lo posterior. 4.1.16. En la Sesión No. 33 de fecha 4 de mayo de 2018, se realizó entre los asambleístas de la Comisión el análisis del Proyecto de Ley y se recibió en la sesión a los señores Simón Jaramillo de la Corporación de Participación Ciudadana y Carlos Castellano de la Cucomitae. 4.1.17. En la Sesión No. 36 de fecha 16 de mayo de 2018, se analizó con los asambleístas de la Comisión, el Proyecto de Ley para la Aprobación y Extinción de Personas Jurídicas de Derecho Privado con finalidad social y sin fines de lucro, en esta sesión nos acompañó el Vicepresidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (Conaie), quien aportó con sus observaciones al Proyecto de Ley. 4.1.18. En la Sesión No. 39 de fecha 20 de junio de 2018, la Comisión debatió y aprobó el contenido del articulado, en el que se resolvió cambiar el nombre del proyecto por el de Ley Orgánica de Organizaciones sin fines de lucro. El Proyecto de "Ley Orgánica de Organizaciones sin fines de lucro y su informe para Primer Debate fueron tratados, debatidos y aprobados en el seno de la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social en las sesiones ordinarias números 03, 15, 20, 21, 22, 23, 29, 31, 32, 33, 36, 39, 40, así como en los diferentes talleres que se han realizado y audiencias públicas por parte de los asambleístas. 4.2. Observaciones. Durante las sesiones de tratamiento de la Ley Orgánica de Organizaciones sin fines de lucro, los integrantes de la Comisión presentaron en forma verbal y escrita sus observaciones, así como las diferentes organizaciones sociales y ciudadanos, todo lo cual consta en la matriz de trabajo elaborada por la Comisión, las cuales se resumen a continuación: 4.2.1. Libertad de Asociación: Centro Internacional de Investigaciones sobre ambiente y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

territorio, Universidad de los Hemisferios. El título del Proyecto debe fortalecer la sociedad civil organizada, debe incluirse en el título este principio, así como cambiar el concepto general de "sin fines de lucro", ya que esto significa una restricción para las organizaciones en su fin; se tiene la posibilidad de generar utilidades, la diferencia con una empresa privada sería en que esta utilidad se redistribuya socialmente, que esto sea parte de la misión institucional. Luis Pachala, Asambleísta. Los resultados económicos deben ser utilizados para los fines de la organización de acuerdo a su estatuto y no se reparten a sus asociados. Absalón Campoverde, Asambleísta. Existe la necesidad de dar alternativas hacia dónde se pueden destinar los réditos económicos, que pueden ser canalizados para grupos de atención prioritaria, según la Constitución del Ecuador. Héctor Yépez, Asambleísta. La libertad de asociación debe quedar protegida al amparo de la presente Ley. Unión Nacional de Educadores. En la libertad de asociación, el concepto debe respetar la intencionalidad de asociarse y el Estado crear los espacios para que esto sea posible. El Estado no debe incidir negativamente en el ejercicio del derecho de asociarse, sino que debe promover la acción de organización. Las instancias y ministerios deben de tener la menor posibilidad de incidir en las acciones de las organizaciones. Existen otras formas de lesionar derechos organizativos, tales como el contrato colectivo, que tiende a terminar con la organización y con los trabajadores. Se deben excluir a los sindicatos, porque tienen otra ley e internacionalmente tiene una disposición que los ampara. Corporación Participación Ciudadana. Las organizaciones deben tener libertad para asociarse y libertad para recibir aportes del extranjero, y que el Estado no intervenga por cuanto no deben rendir cuentas por dineros recibidos de las ONG del extranjero. Se debe garantizar dos cosas: la primera es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

que se promueva la multisectorialidad, no que se enfoque en una cosa como derechos humanos y nada más, sino más bien se permita trabajar en algunos sectores como salud, medio ambiente, democracia; y la segunda es que se promueva que en las nuevas generaciones existan nuevos líderes y mecanismos de sostenibilidad para las diferentes organizaciones. El Gobierno se adueñó de algunas organizaciones y su fin era controlarlas, los que se alineaban estaba bien, pero las que no se alineaban, el Gobierno se adueñaba y por esta razón dejaron de venir capitales extranjeros. Hay que reconocer en igualdad de condiciones a las sociedades de hecho y de derecho, ya que el control social opera en relación entre mandante y mandatario, en este caso no existe esa relación. Considera que la Ley debe ser mandatoria para las organizaciones de derecho y optativa o referencial para las organizaciones de hecho. Hay que definir claramente el concepto "sin fines de lucro". La Ley podrá dar parámetros generales y normas de acción, pero se debe respetar el derecho de los asociados a autoestablecer su estructura y forma de funcionamiento. Uno de los aspectos que más problemas ha generado es estar bajo el control del Ejecutivo. Fundación Ecuatoriana Equidad. La ley debería garantizar la conformación de organizaciones sociales de todo tipo y bajo cualquier perspectiva. Actualmente algunas organizaciones se mantienen clandestinas debido a la discriminación e intolerancia que el sistema actual representa, se debería permitir que estos grupos se puedan organizar, como por ejemplo el grupo LGBT. Cámara de Comercio de Guayaquil. La exposición de motivos hace referencia a la libertad de asociación de la Constitución del 98. Consideramos que más allá de en qué Constitución fue nombrada, se debe hacer referencia al principio. Ángel Gende, Asambleísta. Según el texto, la finalidad es garantizar la organización social en forma libre y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

voluntaria; sin embargo, se intenta elevar a ley el decreto 016 muy cuestionado por las organizaciones sociales. Con estos antecedentes, y porque no está de acuerdo más control y persecución a las organizaciones sociales, el Asambleísta propone el archivo del Proyecto. Secretaría de Gestión de la Política. Respecto al artículo 1. El Objeto, no es claro y no está debidamente fundamentado; debería precisar cuál es el objetivo de la Ley, debería precisar los principios en base a los cuales se dará cumplimiento al contenido de la Ley. Es decir, de qué manera se garantizará el ejercicio de los derechos de las organizaciones sociales. Respecto al artículo 2. El artículo 96 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 30 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular, con la finalidad de garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos establecidos en la Constitución y la Ley. "Las sociedades de hecho que no persigan fin de lucro tampoco se sujetarán a los requisitos establecidos en esta Ley, salvo disposición expresa que así lo establezca". Este inciso vulnera lo determinado en el artículo 96 de la Constitución; ya que también las sociedades de hecho sin fines de lucro, constituyen una forma de organización de la sociedad y son titulares de derechos y garantías constitucionales; que pueden llegar a obtener personería jurídica. El último inciso, sin embargo, en su contenido contradice lo establecido en el inciso anterior; así como el contenido del artículo 3 de este Proyecto, hace una contradicción expresa. Respecto al artículo 3. El tercer inciso del artículo 2 señala: "Las sociedades de hecho que no persigan fin de lucro tampoco se sujetarán a los requisitos establecidos en esta ley, salvo disposición expresa que así lo establezca". El segundo inciso de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

artículo, sin embargo está reconociendo en su contenido a las sociedades de hecho (legalmente constituidas). El último inciso de este artículo señala: "Solo las organizaciones sin fines de lucro constituidas mediante personas jurídicas podrán recibir recursos públicos del Estado, quedando sujetas a las acciones de auditoría, control y fiscalización que prevén la Constitución y las leyes". Al respecto el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que: "Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la Ley." Por ende es necesario que se otorgue personería jurídica a las organizaciones, siendo que en el primer inciso de este artículo contradice el contenido del inciso final. Fundación Ciudadana y Desarrollo y Observatorio Legislativo. Respecto al artículo 2. El inciso final corresponde a otro título, no es ámbito, es prevalencia. Se sugiere agregar un artículo sobre prevalencia de la Ley o regulación de derechos que contemple esta disposición. Respecto al artículo 3. Se sugiere eliminar las palabras "del Estado" en el último inciso por ser redundante, pues los recursos públicos siempre corresponden al Estado. Eddy Peñafiel. Asambleísta. En el inicio del segundo párrafo del artículo 2, se presenta una idea que ya se concluye en el primer párrafo, pues al manifestar que "las disposiciones de la presente Ley rigen para las organizaciones sin fines de lucro", se infiere que están excluidas las que tienen fines de lucro. Por lo que se estaría produciendo innecesariamente una repetición en el texto del Proyecto. En el tercer párrafo del artículo 3



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

se establece que: "Solo las organizaciones sin fines de lucro constituidas mediante personas jurídicas podrán recibir recursos públicos del Estado". Al utilizar la palabra "mediante", puede prestarse a diferentes interpretaciones, por ejemplo: que se está excluyendo a las organizaciones sin fines de lucro que se constituyan por personas naturales en su origen. Lo cual resulta discriminatorio e inequitativo en la asignación de recursos públicos por parte del Estado. En el primer párrafo del artículo 4, se determina que son organizaciones sin fines de lucro las personas jurídicas constituidas por "varias personas". A lo cual debo manifestar que se debe establecer un número mínimo de personas naturales y de personas jurídicas para la conformación de una organización sin fines de lucro. Lo cual permitirá que no se dé la discrecionalidad, ni la ambigüedad en el número base para la conformación de una organización al escribir "varias personas" en el texto del Proyecto. Asimismo, cabe mencionar que en el Proyecto en su artículo 13 se establece sobre la disolución, liquidación y reactivación de organizaciones sin fines de lucro, que el número mínimo es de dos personas para considerarse una causal de disolución de la organización, por lo que se entiende que el número base de personas es de tres. Absalón Campoverde, Asambleísta. Entre uno de los derechos que deben tener las organizaciones sin fines de lucro, es recibir donaciones de organismos privados, sean estos nacionales o internacionales, que tengan fines de programas de ayuda social, a la vez que deberían estar exentos de cargas tributarias. 4.2.2. Clasificación: Cedeal. Debe haber categorizaciones de las sociedades. Falta citar los convenios internacionales que protegen las formas de organización. Corporación Participación Ciudadana. Las organizaciones deben ser sin fines de lucro, porque si lucran ya no serían organizaciones sociales sino más bien compañías. Fasim Sociedad Civil.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

¿Las sociedades no tienen fin de lucro? aclarar el tema debido a que esa finalidad puede ser redistribuida bajo los fines mismos de la organización. Héctor Yépez, Asambleísta. Hay una contradicción en que el Poder Ejecutivo pueda otorgar personalidad y disolver las organizaciones, lo mismo podría pasar con los gobiernos locales si asumen esta competencia; por lo que es a través de esta Ley que se deben normar los requisitos mínimos que garanticen el respeto de los derechos y la libertad de asociación. Si hay la Ley, ya no puede ocurrir lo que pasó con el Decreto 16, no se puede dejar ese marco de discrecionalidad. Ángel Gende, Asambleísta. Siempre se ha tenido problema con el ente rector, si uno no estaba a favor del Gobierno las consecuencias las sufrían las organizaciones, muchas llegando a disolución. Hay que tener tino en el tema de asociatividad, ya que a los pueblos indígenas nos hicieron mucho daño con el Decreto 16. Hay que ser sumamente específicos dejando en claro que los pueblos, nacionalidades, comunidades, tienen su propia dinámica. Debería eliminarse las comunidades y pueblos como las posibles denominaciones de las organizaciones. 4.2.3. Personería Jurídica. Registro: FCD (Fundación Ciudadana y Desarrollo y Observatorio Legislativo). Con el nuevo Proyecto se elimina el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales SUIOS y el registro de las organizaciones se realiza en el ministerio competente, de acuerdo a los objetivos de cada organización. Sin embargo la información deja de estar en un sistema unificado y pasa a estar dispersa en varios ministerios, lo cual podría dificultar su acceso y estandarización. El proyecto establece que todo tipo de información concerniente a las organizaciones sociales se incorporará al SUIOS y al RUOS. Tomando en cuenta que el RUOS es un subsistema del SUIOS, se entiende por obvias razones que la información se subiría de igual manera al sistema.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

Corporación Participación Ciudadana. Debe existir un registro para saber dónde están; qué hacen, pero no debe tener injerencia de ninguna clase el Gobierno. Deben existir incentivos para las organizaciones como una reducción del impuesto a la renta, y las organizaciones que reciban aportes extranjeros deben regularse. Abelardo Pachana, Miembro de la Corporación Participación Ciudadana. Discrepo y para mí no debe existir registro. ¿Para qué el registro? Partiendo del análisis de que una organización no gubernamental es una organización que no genera renta, es una iniciativa privada y no tiene recursos públicos, ¿por qué debe registrarse? Que cumpla cierta normativa en la formación y formulación estaría bien, pero no debe existir registro, Héctor Yépez. Asambleísta. El ejercicio del derecho de asociación no requiere de personería jurídica; si hay la voluntad de la organización de constituir personería jurídica, en ese caso debe seguirse el trámite previsto en la Ley, pero acogiendo principios de celeridad y eficacia, sin congestionar el sistema. El registro de las organizaciones puede ser válido siempre que sea voluntario, y su obligatoriedad debe ser exclusivamente cuando se van a recibir fondos públicos. Cedeal. Se debe establecer la entrega de la personería jurídica. Carolina Ponce. Fundación Ciudadanía y Desarrollo. El registro de las organizaciones sociales debe ser voluntario, solo obligatorio cuando existieren fondos públicos. Para que una fundación obtenga su personería jurídica, el trámite puede llegar a demorar más de un año, pero cuando se trata de constituir una empresa de responsabilidad limitada, por ejemplo, se realiza rápidamente en una notaría, entonces hay que sincerar los plazos previstos. Federación de Barrios del Cantón Francisco de Orellana. Menciona que no existe un adecuado manejo de información desde las instituciones, ministerios, entre otros que tienen relación con las organizaciones sociales. Eddy Peñafiel, Asambleísta. En



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

el artículo 5 del Proyecto se establece que no se necesita patrocinio de abogado para "todos los trámites" que realice una organización sin fin de lucro. Según la Ley Notarial en su artículo 19 en los deberes de los Notarios, literal a) menciona: "De presentársele minuta, ésta debe ser firmada por abogado..." En el artículo 10 del texto de Proyecto se menciona que para la creación de organizaciones sin fines de lucro se lo hará "mediante escritura pública otorgada por notario". Por lo que se debe establecer la pertinencia y alcance de la redacción del texto del Proyecto en relación al patrocinio de abogado, pues la minuta que se elevará a escritura pública debe ser firmada por un abogado según la Ley Notarial.

4.2.4. Proceso-Control. FCD (Fundación Ciudadana y Desarrollo y Observatorio Legislativo). En el Proyecto de Ley se simplifica el trámite: mientras que el decreto y el Código contemplan un trámite de hasta 53 días, en el Proyecto de Ley se establece un trámite de máximo 11 días. Además, se contempla que inicialmente la documentación sea presentada en formatos digitales y que la comunicación sea mediante correo electrónico. Sin embargo, el tiempo para subsanar errores en la documentación se reduce de 20 a 5 días. En el Proyecto de Ley y en el Código no se faculta a la autoridad a incluir reformas de oficio, lo cual daría lugar a arbitrariedades. En el Proyecto de Ley se establece que cada ministerio publique formatos de las actas necesarias. Aclarar que no se pueden aumentar obligaciones por medio de normas jerárquicamente inferiores, conforme a los artículos 133 y 425 de la Constitución. La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social no establece entre las competencias de este organismo un sistema de resolución de conflictos, por lo que dotarle de esta competencia implicaría una reforma a la Ley. Si el Proyecto de Ley establece que las organizaciones sociales se constituyan mediante escritura pública y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

únicamente contempla un registro en el Consejo de la Judicatura, corresponde que los conflictos que surjan en este ámbito se resuelvan en la justicia ordinaria. No se debe limitar los mecanismos de comunicación únicamente al ámbito electrónico, pues muchas organizaciones no tienen acceso a estos. Adalberto Chango, Comerciante. Se debe tener en cuenta la descentralización y desconcentración en el presente Proyecto de Ley, ya que como ejemplo plantea la situación que le aconteció: Para realizar un cambio de directiva de su organización tuvo que viajar y realizar todos los trámites en la ciudad de Quito, ocasionándole un gran malestar pues representa gasto de dinero, tiempo y energía. Por lo que plantea que cada capital de provincia realice y resuelva todos los trámites concernientes a las organizaciones de la sociedad civil. Corporación Participación Ciudadana. Las organizaciones de la sociedad civil adolecen de un problema de orden y formalidad, y es un caso que se debe tomar en cuenta. Otra cosa es que todas las organizaciones se beneficien indirectamente de la exoneración de fondos públicos, por una exención tributaria. Proponen que un veedor tenga las debidas garantías para que pueda hacer su trabajo dentro de cualquier institución y que no se le imponga directrices como se ha venido haciendo por parte del propio Gobierno. Para los procedimientos de constitución y extinción de la organización se requerirá escritura pública. Para otros trámites y decisiones como ingreso y salida de miembros, designación de representantes legales y, además, se requerirá el acta de la sesión, firmada por los miembros presentes en la reunión, y certificada por el Secretario de la Asamblea. Para efectos del trámite en sí (ingreso y salida de miembros, designación de representantes legales, y demás) se puede replicar el procedimiento que contempla el actual Decreto 193, que es bastante sumario. Las organizaciones no pueden denunciar actos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

instituciones, si son dichas instituciones las que tienen la potestad de disolverlas. Fasim Sociedad Civil. ¿Si se podrá aplicar la web?, recordemos que la mayoría de organizaciones por su naturaleza no pueden acceder a este tipo de medios. Deben existir veedurías que mediante decreto se eliminó. Cedeal. La tecnología no se adecua a la situación real de las organizaciones, la Ley es exclusiva respecto del uso de la tecnología. Se debe aumentar en la Ley, si es que el Cootad no ha sido reformado, en la parte donde se establece que los gobiernos cantonales pueden otorgar personería jurídica, porque aquí se centraliza el tema de las organizaciones, debería haber un marco normativo que facilite la oportunidad y la inclusión de las organizaciones en los territorios para el reconocimiento de su personería jurídica. De conformidad con el Cootad, debe ser competencia de los gobiernos locales otorgar la personería jurídica a las organizaciones sociales. Fundación Pachamama. Bajo el principio de discrecionalidad, el registro y aprobación debe ser ante cualquier instancia del Gobierno, es decir desconcentrar y descentralizar el registro, ya que vemos la dificultad por ejemplo en una comunidad indígena, realizar el proceso de registro ante las dependencias actuales de los ministerios, por su naturaleza, las organizaciones sociales deben tener facilidad al momento de asociarse respecto de sus requisitos. Las disposiciones derogatorias, deben incluir derogar los artículos del Código Civil 565, 566, 567, ya que es competencia exclusiva del ejecutivo, según el artículo 568 Ibídem, aprobar las organizaciones sociales. Trabajadores del Bloque 61. Indica que es muy importante que se dé paso a una Ley que sea la que rija a todas las organizaciones, asociaciones, fundaciones, etc. Plantea que en el texto del Proyecto los trámites administrativos que deban cumplir las organizaciones sean lo más simples y ágiles para garantizar un pleno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

derecho de asociación. Cámara de Comercio de Guayaquil. En las organizaciones extranjeras, consideramos que los documentos presentados deberían contar con legalización, traducciones y apostillas bajo acuerdos internacionales. Organización La Lojanita. Manifiesta que debería funcionar una sola institución que controle todas las organizaciones sociales y que la institución que está llamada a hacerlo es el Consejo de Participación Ciudadana. UNE Orellana. Debe existir un ministerio específico que se haga cargo de estatutos y directivas de las organizaciones sociales y que este ministerio específico decida sobre la aprobación o disolución de una asociación o un gremio. Cámara de Comercio de Guayaquil. Se establece que cualquier ministerio puede aprobar la constitución de las organizaciones. Consideramos correcto que haya un mecanismo centralizado de aprobación y recepción de informes y demás; de lo contrario, cada ministerio deberá contar con nuevas áreas y se pierde la especialización. Uso de mecanismos existentes. En la actualidad existe el registro único de organizaciones sociales (RUOS), si cada ministerio debe consolidar su información se pierde eficiencia, se genera confusión y se presta para utilización política. Supervisión por competencias. Las organizaciones no deben responder únicamente al ministerio que otorgó la autorización, sino las entidades de regulación en la materia de sus competencias. Patrocinio de abogado: Consideramos que todo acto legal cuente con el patrocinio de un abogado formado en legislación y derecho ecuatoriano. Plazo: Consideramos que el plazo para la aprobación del estatuto debería alinearse con plazos en otros cuerpos legales. Beto Salazar. El Estado tiene la teoría que no son sociedades sin fines de lucro, sino de lucro sin fin, y eso está en esta Ley. Haciendo un balance entre el control y el incentivo, el control es un 80 por ciento, así que se debe pensar en políticas públicas que mejoren el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

incentivo de conformar organizaciones sociales. Fundación Ayllu Huarmicuna Orellana. En este Proyecto de Ley se sugiere establecer mecanismos que impidan dejar a la discrecionalidad la aprobación o extinción de las organizaciones sociales. También sugiere la implementación de incentivos a las organizaciones sociales para que los objetivos de las mismas no se pierdan ni se desvíen por temas políticos. Junta Provincial de Defensa del Artesano de Orellana. Plantea que exista un solo organismo regulatorio en la aplicación de la Ley a las organizaciones sociales. Se necesita motivar y reactivar las organizaciones sociales con capacitaciones socio-organizativas. Fundación Jessica Jaramillo. Hay que buscar simplificar procesos para la creación de las Organizaciones. El trámite electrónico debe ser de fácil acceso y rápido. Secretaría de Gestión de la Política. El catastro será administrado por el Consejo de la Judicatura; pero paradójicamente, serán las notarías, quienes se encarguen de: "los actos de creación, reforma de estatutos, disolución, registros de directiva, nombramientos de representantes legales y otros." Es decir, ¿el representante legal de la organización y el notario, deberán informar al Consejo de la Judicatura del ingreso y salida de asociados? Se deberá definir las competencias de cada institución del Estado y personas. Mayra Montaña, Asambleísta. Incluir en la Ley que los asociados están obligados a actuar con ética en sus funciones evitando actos de corrupción. Héctor Yépez, Asambleísta. Sentar en la Ley que no es necesario agotar la vía administrativa para poder acudir a la justicia ordinaria. 4.2.5. Rendición de Cuentas. Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador. Observa que la rendición de cuentas no se la debe generalizar, sino ser exclusiva para las organizaciones que manejen recursos o bienes del Estado ecuatoriano. Cedeal. La rendición de cuentas debe aclararse. FCD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

(Fundación Ciudadana y Desarrollo y Observatorio Legislativo). Con el Proyecto de Ley se eliminaría una disposición arbitraria sobre la entrega de información futura sobre la gestión de las organizaciones contenida en el decreto y en el Código. El Proyecto de Ley cambia la rendición de cuentas, que antes era interna, por una rendición al ministerio competente. Corporación Participación Ciudadana. Se debe tener algún tipo de enlace y tener un registro para la rendición de cuentas y que el Estado pueda contribuir en políticas de Estado, como el Plan del Buen Vivir y pueda existir gobernabilidad. En el Régimen administrativo debería señalarse que cualquier reclamo que pudieran tener los miembros de las organizaciones, respecto al funcionamiento o administración, así como las acciones y decisiones que adopten sus representantes o administradores, serán presentadas, en sede administrativa, ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Cámara de Comercio de Guayaquil. Información financiera e impuestos. Consideramos que en la legislación se debe especificar la obligatoriedad de presentar balances financieros, llevar contabilidad y pagar tributos donde sea requerido. Así como todas las demás obligaciones que dicte la Ley. 4.2.6. Disolución. Fasim Sociedad Civil. Se mantiene supresión de las organizaciones, no existe un proceso previo, si se incurre en una causal, tiene que haber un proceso administrativo previo antes de la disolución. La Defensoría del Pueblo debe patrocinar estos casos en favor de la sociedad civil. Corporación de Participación Ciudadana. Existe una enorme discrecionalidad en las causales de disolución. FCD (Fundación Ciudadana y Desarrollo y Observatorio Legislativo). Se sugiere eliminar la tercera causal de disolución, por ser muy amplia y dar lugar a abusos. Es necesario aclarar que al mencionar los estatutos se refieren a los estatutos de la organización y no a otro tipo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

de instrumento infralegal. Solamente corresponde al Consejo de la Judicatura declarar la disolución en caso de disminución del número de miembros y de la finalización del plazo establecido en el estatuto, y ambas pueden ser subsanadas. Eddy Peñafiel, Asambleísta. En el artículo 13 del Proyecto se debe tomar en cuenta como una causal de disolución de la organización, el haber cumplido el objetivo para el cual fue creada. Existen objetivos para las organizaciones cuyo cumplimiento será de tiempo indefinido y otros de un tiempo bien determinado. A lo cual es pertinente la inclusión de un numeral que mencione qué sucede cuando una organización sin fines de lucro cumpla con su objetivo de creación. Secretaría de Gestión de la Política. No está claro quién dará aviso de la disolución de una organización, cuando no opere por convenio de las partes o por sentencia judicial, misma que será declarada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. En este punto, no es claro si es la notaría, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social o los mismos miembros de la Organización quienes deban poner en conocimiento del Consejo de la Judicatura la disolución. Fundación Jessica Jaramillo. Debe haber un tribunal de defensa de carácter administrativo, que sea conformado de manera equitativa entre el consejo y el administrado, para garantizar el derecho al debido proceso y derecho a la defensa, para que este sea el que decida sobre la disolución. 4.2.7. Incentivos e imposiciones tributarias. Asociación de Vigilantes de Orellana. Sugiere que se debe reconocer el trabajo que hacen las organizaciones sociales, ya que en situaciones o aspectos en los cuales el Estado no satisface las necesidades de la ciudadanía, actúan desinteresadamente diferentes tipos de organizaciones de la sociedad civil al tratar de cubrir o subsanar esas necesidades de la población. Por lo que debe haber incentivos para que la labor de las organizaciones no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

se detenga ni se extinga por falta de apoyo del Estado ecuatoriano. Fundación Ecuatoriana Equidad. La sociedad civil debe trabajar en conjunto con el Estado, no se trata de competir sino trabajar en conjunto, y deberían existir los mecanismos que permitan dicha colaboración. FCD (Fundación Ciudadana y Desarrollo y Observatorio Legislativo). Es necesario que en el Catastro Único de Organizaciones conste un detalle de las organizaciones que han recibido fondos públicos por cualquier mecanismo. Esta información deberá ser entregada por el Ministerio de Finanzas y el Servicio Nacional de Contratación Pública. Es necesario que las capacitaciones y asistencia técnica no solo sean publicadas a través de internet, sino también socializadas por medio de mecanismos presenciales. Es importante que las organizaciones que reciban fondos públicos se sujeten a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información para así garantizar el derecho de control social sobre los recursos estatales. Héctor Yépez, Asambleísta. La presente Ley debe excluir en su totalidad lo correspondiente a materia tributaria, por ser de exclusiva iniciativa presidencial de acuerdo a la Constitución. Beto Salazar. En la presente Ley, no hay una discusión de carácter tributario, deben ser más específicas las competencias en esta materia. Fundación Jessica Jaramillo. Actualmente las fundaciones y corporaciones no tienen un aval económico o una posibilidad para postular en proyectos de una manera que se pueda entregar recursos por parte del Estado central. Que se cree un régimen especial en los fondos concursables que no tenga que ver con la contratación pública, ya que su naturaleza difiere de los fondos concursables. Luis Pachala, Asambleísta. Incluir en los derechos de las organizaciones lo siguiente: a participar en procedimientos para recibir recursos públicos y fomentar el bien común, participar en asuntos de interés público, ejercer el control ciudadano en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

instituciones del Estado. También que deben administrarlos debidamente y rendir cuentas. Absalón Campoverde. Asambleísta. Se debe incluir algunas excepciones tributarias a las organizaciones sin fines de lucro, especialmente a los activos o bienes que fueran utilizados para sus propias actividades. 4.2.7. Otros. Eddy Peñafiel, Asambleísta. Se sugiere eliminar el carácter de leyes especiales del texto de la Disposición General Segunda del Proyecto de Ley. Luis Pachala, Asambleísta. Agregar a los considerandos la parte pertinente de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. Reformar el Código Civil y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social. Cámara de Comercio de Guayaquil. Generalidad. Se excluye de esta Ley a "comunidades, juntas de agua, juntas regantes, EPS, veedurías, observatorios, etcétera". Sería prudente que se consolide los cuerpos legales. Capacidad de endeudamiento y niveles de autorización. Dentro de estatutos, consideramos se debe especificar niveles de autorización (por montos en dólares o su relación al capital) para suscribir contratos de deuda, compras de activos fijos o recepción de dinero público. Ello evitaría abusos por parte de la administración de estas organizaciones. Sugerimos que en los estatutos se incluya la duración o vigencia de la organización (en observancia de otras leyes). Cucomitae. En este Proyecto no se ve algún tipo de solución para las organizaciones sociales que fueron perjudicadas por los decretos. Fueron movidas de ministerio a ministerio u otra institución, que lo que terminó fue disolviendo a las organizaciones y nada se sabe de los bienes que estas tenían. 5. Análisis del Proyecto de Ley. El Proyecto de " Ley Orgánica de Organizaciones sin Fines de Lucro", nace como propuesta del exasambleísta Ángel Rivero Doguer con el nombre de Proyecto "Ley para la Aprobación y Extinción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

de Personas Jurídicas de Derecho Privado, con Finalidad Social y Sin Fines de Lucro", con la finalidad de, mediante ley, garantizar el derecho constitucional de la libertad de asociación, derogando normas que han sacrificado el ejercicio de este derecho al establecer una serie de procedimientos y requisitos burocráticos. En este Proyecto de Ley se busca generar mecanismos ágiles promoviendo el derecho de libertad de asociación y velando por el fortalecimiento de las organizaciones sociales en vez de perseguir su extinción, que es lo que se sufrió mucho en la aplicación del Decreto No. 16. No obstante, en la actualidad ya se encuentran derogados los decretos No. 739 y 16, en virtud de que el Presidente Lenín Moreno expidió el decreto No. 193 en fecha 23 de octubre del 2017, publicado en el Registro Oficial No. 109 en fecha 27 de octubre del 2017. Sin embargo permanece la necesidad de reducir trámites innecesarios que recaen sobre las organizaciones sociales a fin de facilitar su gestión y desarrollo, por lo que en el presente Proyecto de Ley se busca elevar a Ley Orgánica la Creación, Desarrollo y Extinción de las Organizaciones Sin fines de Lucro. El desarrollo de esta Ley surge a propósito de la comprobación fáctica de 3 hechos de suma importancia: el primero, la organización sin fin de lucro constituye una de las especies de persona jurídica a la que los ciudadanos recurren con mayor frecuencia como forma de organización; el segundo, los Decretos Ejecutivos 739 y 16 ponían trabas a las organizaciones de la sociedad civil extinguiéndolas sea de oficio o a petición de parte; el tercero, si bien el Decreto 193 de fecha 23 de octubre del 2017 eliminó muchas arbitrariedades de los Decretos 739 y 16, la protección del derecho de libre asociación debe consagrarse en la ley orgánica, según el principio constitucional de reserva en materia de derechos fundamentales. Con lo expuesto, estos son los principales temas normativos incluidos en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

presente Proyecto, incluyendo las modificaciones sustanciales planteadas por esta Comisión frente al proyecto original: 5.1. Se adopta una sola terminología para las organizaciones que son personas jurídicas, ya que en la actualidad las distinciones que hay en el Código Civil no tienen mayor relevancia en la práctica, por lo que se sugiere unificar la terminología dándole una sola denominación a todas las asociaciones constituidas como personas jurídicas: "Organizaciones sin fines de lucro". 5.2. Este cambio en la terminología, y al ser esta una Ley que recopila todos los derechos, obligaciones y trámites (siendo estos creación, reforma de estatutos, inclusión y exclusión de socios, elección de directiva, extinción, etc.), se determinó que era necesario cambiar el nombre del proyecto haciéndolo más amplio y adoptando la nueva terminología, por lo que, cumpliendo con el principio de Reserva de Ley Orgánica en materia de derechos fundamentales, se procedió a denominar al proyecto como "Ley Orgánica de Organizaciones sin Fines de Lucro". 5.3. Dejar en claro los derechos y las garantías de las organizaciones, reconociendo no solamente a las organizaciones constituidas como persona jurídica, sino también a las organizaciones de hecho. No obstante, cuando sea voluntad de los miembros o cuando una ley lo exija para realizar alguna actividad específica, se deberá constituir una persona jurídica siguiendo el trámite previsto en la presente Ley; pero si no hay esa exigencia, ni voluntad expresa de los miembros, se podrán asociar de hecho bajo el amparo de esta Ley. Debe quedar claro que el ejercicio del derecho de asociación no requiere de personería jurídica. 5.4. Se establecen todos los trámites de las organizaciones con procesos fáciles y ágiles que cumplan con los principios de un sistema procesal basado en la simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal, con el afán de que todas las personas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

tengan fácil acceso para realizar los trámites de la organización en corto tiempo, garantizando que la entidad encargada de hacerlo, tenga la capacidad administrativa para cumplir con lo estipulado en la Ley. 5.5. Con la finalidad de cumplir con lo expuesto en el numeral anterior, se llegó a la conclusión que se tenía que otorgar la competencia para los trámites de las organizaciones sin fines de lucro a una entidad que tenga alcance nacional y capacidad administrativa, circunstancia que no se ajustaba a los Ministerios, ya que estos no están presentes en todas partes, por lo que muchas personas tenían que viajar para llegar al Ministerio que regulaba su organización de acuerdo a la materia, además de que estos no tenían suficiente capacidad administrativa y el cumplimiento de plazos quedaba sujeta a la discrecionalidad del funcionario que le tocaba revisar y aprobar el trámite. De modo que se resolvió darle esa competencia a las Notarías, que tienen un alcance nacional y desconcentrado, para que todas las personas tengan fácil acceso a las mismas, teniendo además en cuenta que las Notarías cuentan ya con la capacidad creada para manejar estos trámites. Mediante escritura pública únicamente se realizarán las constituciones y disoluciones, mientras que los demás trámites se realizarán de forma interna y se notificará al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. La información que receiptan las Notarías pasa al Consejo de la Judicatura porque es quien tiene la capacidad informática instalada para administrar los datos. Para evitar discrecionalidad, el Consejo de la Judicatura no tendrá facultad jurídica respecto a las organizaciones sin fines de lucro, solamente registrará la información en un denominado Catastro Único de Organizaciones al que tendrá acceso el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, institución que será la que actúe de cara a la ciudadanía en esta materia. 5.6. Al existir alguna



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

disputa se acudirá en sede administrativa al Consejo de Participación Ciudadana, que resolverán diferencias en materia administrativa, pero sus decisiones podrán ser impugnables ante la Función Judicial con efecto suspensivo. Con ello se evita cualquier abuso con un sistema que involucra a distintas entidades, respetando sus competencias y márgenes de acción en lo administrativo y judicial. 5.7. Se ha mantenido lo positivo del Proyecto original, como fondos concursables, apoyos a las organizaciones, trato a las organizaciones extranjeras como las nacionales. 5.8. Con el Proyecto de Ley se elimina una disposición arbitraria sobre la entrega de información respecto a la gestión de las organizaciones. Toda la información pública de organizaciones estará en el Catastro Único que será de acceso abierto a toda la ciudadanía. 5.9. Se vela por la libertad de asociación como derecho fundamental. El Catastro Único de Organizaciones se integra con información pública con fines de transparencia. Ninguna autoridad administrativa puede disolver una organización o impedir el derecho de asociación. 6. Conclusiones. De los argumentos expuestos, se concluye lo siguiente: a) Lo primordial es garantizar el derecho fundamental de libertad de asociación y esta garantía no debe ser entorpecida por deficiencia o ineficacia de trámites y procedimientos. b) El derecho a la libertad de asociación no depende de la existencia de una persona jurídica. c) El Estado debe velar por crear mecanismos eficientes para ayudar al desarrollo del ejercicio de este derecho y no debe crear o extinguir asociaciones de acuerdo a su discrecionalidad. Por las motivaciones Constitucionales y Legales expuestas, la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social. Resuelve por unanimidad de votos de los integrantes presentes en la sesión de la Comisión, aprobar el informe para Primer Debate del Proyecto de "Ley Orgánica de Organizaciones sin



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

Fines de Lucro”. 7. Asambleísta Ponente. Conforme lo dispone el artículo 130, inciso 4, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el ponente designado por la Comisión para la sesión del Pleno de la Asamblea, en la que se trate este Proyecto de Ley, será el asambleísta Héctor Yépez Martínez, en su calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social. 8. Nombres, apellidos y firmas de asambleístas que suscriben el informe: Héctor Yépez. Presidente; Mayra Montaña, miembro de la Comisión; Byron Suquilanda, miembro de la Comisión; Marcelo Simbaña, miembro de la Comisión; Luis Pachala, miembro de la Comisión; Absalón Campoverde, miembro de la Comisión; Geovanna Guevara, miembro de la Comisión. Certificación. Certifico que el presente Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Organizaciones sin Fines de Lucro fue debatido y aprobado por el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social en sesión No. 40 celebrada el día 4 de julio de 2018 en la que se registraron, conforme consta en actas, siete votos a favor de la moción de aprobar el informe y tres ausencias de asambleístas. Quito, 4 de julio de 2018. Firma. Abogada María Cristina Álvarez Valverde, Secretaria Relatora. Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social”. Hasta ahí el texto del informe, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el, asambleísta Héctor Yépez.-----

EL ASAMBLEÍSTA YÉPEZ MARTÍNEZ HÉCTOR. Muchas gracias, señora Presidenta. Estimados legisladores. Muy buenas tardes ya con todos. Hemos planteado para primer debate, el día de hoy, un Proyecto de Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

Orgánica de Organizaciones sin Fines de Lucro, que antes que nada responde a una necesidad institucional en el Ecuador. En la última década, no es ningún secreto, que ha habido conmoción, preocupación en la sociedad civil por la aplicación de decretos ejecutivos que se reclamaba, violaba las libertades de asociación y los derechos de participación ciudadana. Más allá de entrar hoy en ese debate, sí creo que debemos coincidir en la importancia de que las organizaciones de la sociedad civil estén reguladas no mediante un decreto ejecutivo, sino en la Ley para darle seguridad jurídica al Ecuador, no solo, porque lo exige la propia Constitución cuando impone reserva de Ley orgánica al momento de regular derechos fundamentales como la libertad de asociación y la participación ciudadana. Como no podría ser de otra manera, un Proyecto de esta índole ha contado con una amplia socialización. Hemos recibido a más de treinta organizaciones, Fundación Ciudadanía y Desarrollo, el Observatorio Legislativo, la Unión Nacional de Organizaciones Sociales, Fundamedios, Corporación Participación Ciudadana, la Confederación Unitaria de Comerciantes Minoristas y Trabajadores Autónomos del Ecuador, Universidad Internacional del Ecuador, Fundación Educar en Cristo, Corporación Viviendas de Hogar de Cristo, el Centro Ecuatoriano para Promoción y Acción de la Mujer. La Sociedad de Lucha contra el Cáncer del Ecuador, la Cámara de Comercio de Guayaquil, la Asociación de Medios de Comunicación Digitales del Ecuador, la Fundación Jessica Jaramillo, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, Conaie, la Universidad De Los Hemisferios, la Unión Nacional de Educadores, la Fundación Ecuatoriana Equidad, la Secretaría de Gestión de la Política, parte del Gobierno Nacional, el Centro Ecuatoriano de Desarrollo y Estudios Alternativos, Fasim Sociedad Civil, la Federación de Barrios del cantón Francisco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

Orellana, la Fundación Pachamama, los Trabajadores del Bloque Sesenta y Uno, la Organización La Lojanita, la Unión Nacional de Educadores de Orellana, la Fundación Ayllu Huarmicuna, la Junta Provincial de Defensa del Artesano de Orellana, la Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador, la Asociación de Vigilantes de Orellana, entre otras, eso hasta el cierre del primer debate. Es decir, aquí hemos recibido a estudiantes, a grupos de voluntariado, hemos recibido a gremios productivos, de agricultores, de empresarios, también hemos recibido a organizaciones que hacen activismo por el medio ambiente y otros temas, porque esta es una Ley que abarca el conjunto de acciones de la sociedad civil. Quiero agradecer, especialmente en este Pleno, a la Corporación Participación Ciudadana que dirige Ruth Hidalgo, a la Fundación Ciudadanía y Desarrollo y el Observatorio Legislativo que lideran Mauricio Alarcón y Marcelo Espinel y a la Cámara de Comercio de Guayaquil que preside Pablo Arosemena, por haber gestionado y coordinado las reuniones con muchos de estos grupos sociales. Decía al principio, que garantizar la libertad de asociación, es el objetivo de este Proyecto de Ley y hacerlo mediante una ley orgánica que no se preste luego para arbitrariedades y que luego tenemos un presidente con mal humor que se dedica a perseguir organizaciones, eso hay que evitarlo con claridad desde la Ley, para ello, también garantizamos la sociedad tanto de hecho como de derecho. Queremos evitar la discrecionalidad, no solo desde el Ejecutivo, también en los gobiernos autónomos descentralizados, donde muchas veces se extiende normativa más allá de lo que dice la Constitución y la Ley en restricción a los derechos constitucionales. Y por último, queremos garantizar que las organizaciones sin fines de lucro del extranjero tengan exactamente los mismos derechos que las nacionales, como lo dice con claridad la Constitución. En cuanto a las sociedades de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

hecho, transcribimos el artículo porque este ha sido un tema de preocupación para algunas organizaciones, no se requiere ser persona jurídica para ejercer la libertad de asociación que es un derecho fundamental de todos los seres humanos. Lo dice la Constitución y tenemos que garantizarlo en la Ley con claridad. Por eso, establecemos que por supuesto, se reconoce el derecho a las sociedades de hecho sin personalidad jurídica que pueden fomentar el bien común, ejercer su derecho de participación, con el único límite, por supuesto, de no infringir la Ley, no un decreto, la Ley ni incurrir, por supuesto, en delitos. Ahora bien, para ser coherentes con esto, en el último inciso del artículo dos, estamos diciendo que las sociedades de hecho no se regulan formalmente por esta Ley, porque sino caeríamos en una contradicción, se garantiza su funcionamiento, pero no es necesario que cumplan los requisitos formales que a continuación veremos y se refiere a las personas jurídicas. Fruto de las observaciones de diversos grupos y de importantes juristas, hemos decidido en la Comisión, eliminar la vieja distinción entre fundaciones y corporaciones, que hoy no tiene mayor relevancia práctica y hemos adoptado una sola denominación: "organizaciones sin fines de lucro" que se definen como asociaciones de varias personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que conformen una persona jurídica para ejercer actividades lícitas de cualquier índole sin finalidad de lucro y esto también hay que definirlo, eso no significa que las organizaciones sin fines de lucro no puedan tener, por ejemplo, un negocio. Una ONG, por poner un ejemplo sencillo, puede tener una tienda, siempre que el rédito económico de esa tienda vaya a los fines de la organización y no a utilidades que se reparten entre los miembros, y eso también lo aclaramos como lo pidieron algunas asociaciones. Los derechos y obligaciones que constan en el capítulo dos, básicamente hemos tratado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

de ser muy simples y concretos en esto, para no dar pie a discrecionalidad, el derecho a ejercer la participación ciudadana, la libertad de asociación, el derecho a autorregularse mediante el estatuto, por supuesto que no es un derecho sin límites, es un derecho a conformar su propio estatuto de acuerdo a lo que estable esta Ley, pero sin posibilidad de que se aumenten requisitos mediante decreto o mediante normas seccionales que en la práctica podrían luego vulnerar derechos de participación. Se garantiza el derecho a existencia técnica y capacitación y la rendición de cuentas que debe ser de la organización a sus miembros por regla general, salvo cuando se reciben fondos públicos que ahí sí debe haber rendición de cuentas frente al Estado y la sociedad al tratarse de recursos de todos. Sobre el funcionamiento, y esto es uno de los temas claves que queremos poner a debate de este Pleno, un pedido de las organizaciones, no más tramitología, los trámites en los ministerios son muy engorrosos, largos, hay incertidumbre porque un ministerio puede cambiar con un simple decreto y luego cambian todas las organizaciones bajo su funcionamiento entonces, ¿qué proponemos?, que esto lo planteó Mauricio Alarcón de Ciudadanía y Desarrollo del Observatorio Legislativo, que adoptemos el sistema español, ir a las notarías. ¿Por qué las notarías? Tienen cobertura en todo el país, son de muy fácil acceso, entonces, cualquier persona, por supuesto habrá que regular la tasa que no sea discriminatoria contra nadie, cualquier persona puede acudir a una notaría, a hacer una escritura y crear su organización. Esta información iría directamente a un catastro único de organizaciones, no un registro, catastro, qué significa eso, voy a la notaría, creo mi organización, los datos que quedan en esa escritura pública automáticamente van a este catastro, el ciudadano no tiene que hacer absolutamente nada más y hay un sistema de información que por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

supuesto debe servir para las entidades de control. ¿Quién maneja este catastro? El Consejo de Participación Ciudadana que tendría la facultad de brindar información pública sobre estos datos y resolver cualquier tema en lo administrativo. Ahora, abrí un enlace, que es necesario, a través del Consejo de la Judicatura, las notarías hoy por hoy tienen un sistema que va al Consejo de la Judicatura, entonces, el mecanismo sería, de las notarías a la Judicatura, que no hace nada, solo un tema operativo y luego el Consejo de Participación Ciudadana que administra esta información. Cualquier decisión del Consejo tendría efectos suspensivos si se impugna en lo judicial para que no haya violación de derechos y estamos eliminando la necesidad de abogados para cualquier trámite en este tema y así ser lo más accesible posible a todo tipo de organización. Causales de disolución. Este fue un tema de gran controversia incluso en el decreto del actual presidente Lenin Moreno, estamos poniendo únicamente disolución voluntaria, disminución del número de miembros al mínimo legal, la finalización del plazo de duración, infracción penal declarada por juez en sentencia ejecutoriada y las causales que establezca libremente la organización y su estatuto. En esto queremos ser muy claros, que no haya pie a interpretaciones extensivas ni discrecionalidades para garantizar la libertad de asociación; y, por último, establecemos un régimen de transición en esta Ley. Abrí una migración de la información que hoy está en los ministerios, al Consejo de Participación Ciudadana, establecemos que para ellos el ciudadano no tiene que hacer absolutamente nada, no es que tiene que ir al Consejo el que ya tiene una organización creada para volver a reinscribirse, esto es un trámite entre instituciones del Estado y por último correspondería que todos los decretos ejecutivos emitidos sobre este tema queden sin vigor y que hay un reglamento a la presente Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

que le correspondería dictar al Consejo de Participación Ciudadana. Con todo lo expuesto, buscamos nuevamente garantizar la libertad de asociación, fortalecer la participación ciudadana que no es desde el Estado a la gente, es al revés, que hay que garantizar la libertad de la gente para organizarse sin tanta traba y restricción, reducir trámites que ha sido un clamor de todas las organizaciones en este tema, sobre todo de los gremios, y también descongestionar la administración pública evitando discrecionalidad. Cuando sacamos este tema de los ministerios, no solo le facilitamos la vida al ciudadano, también le estamos facilitando la vida a la Función Ejecutiva porque un ministerio tiene que dedicarse, por ejemplo el Ministerio de Salud a garantizar la salud, el Ministerio de Educación a garantizar la educación y no.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene dos minutos, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA YÉPEZ MARTÍNEZ HÉCTOR. Gracias. ...tener una sobrecarga operativa, administrativa en estos temas que no deberían corresponder a la Función Ejecutiva sino más bien a un sistema desconcentrado de fácil acceso para el ciudadano y que garantice el respeto a los derechos humanos de libre asociación y participación ciudadana. Esperamos que el texto sea lo suficientemente claro para cumplir con estos objetivos y por supuesto estamos muy atentos a las observaciones que puedan tener en esta Asamblea, ojalá más allá de partidos e ideologías coincidamos en la necesidad de una Ley que garantice con claridad los derechos de las personas en la sociedad civil. Muchísimas gracias, Presidenta.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

Patricio Donoso:-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Presidenta. No debería haber problema en aprobar esta Ley, no debería haber obstáculo alguno que impida la libertad de asociación y no solamente por lo que aquí se está esgrimiendo, y con razón, sino por que consta en la Constitución Política del Estado, artículos veinte y sesenta y seis, se garantiza la libertad de asociación y participación ciudadana. Hoy, todos los días, hablamos de participación ciudadana, pongámoslo en práctica, hagamos que nuestras palabras se conviertan en realidad, felicito, por supuesto, a la Comisión, legislador Yépez, ha hecho un buen trabajo, siendo este el primer debate nos toca hacer, quizá, alguna que otra observación pero repito, no debería haber problema en aprobar el hecho de que el ciudadano pueda asociarse y pueda coadyuvar con el país y pueda, no solamente alivianar el trabajo del Ejecutivo o de las funciones del Estado, sino de la gente y les hablo por convicción propia. He sido dirigente gremial toda la vida, he presidido muchos gremios, de la producción y otros gremios de otra índole y en todas aquellas asociaciones en la que la vida y Dios me han permitido actuar, he caído en cuenta, a lo largo de los años, que Héctor Yépez tiene razón, tiene razón, y la Comisión por supuesto, en que ese apostolado que significa muchísimas asociaciones y gremios puedan llevarse a cabo sin que nadie entorpezca su labor, más bien que el Estado facilite, porque las leyes deben estar construidas para ayudar al ciudadano, para ayudar al país...-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CUARENTA Y NUEVE MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. ...Ese altruismo con que muchas organizaciones no gubernamentales trabajan, no solamente que tiene que ser aplaudido de cuando en cuando, no solamente cuando hay un terremoto o se incendia algún local y aplaudimos a los Bomberos y aplaudimos a la Aviación Civil cuando nos ayuda en los accidentes de aviación, no solamente ahí, sino siempre. Ese apostolado, ese voluntariado, es entregado generosamente por miles de ciudadanos que han decidido asociarse libremente y participar. Evidentemente hay cosas en el Proyecto que son positivas, cuando habla en el artículo noventa y seis de la alternancia, de la alternabilidad, como dicen algunos, con rendición de cuentas pero no al Estado, rendición de cuentas a los asociados que son aquellos que han puesto su mejor sentimiento, su trabajo, su tiempo, su abnegación, en construir y hacer una organización no gubernamental, a ellos tienen que rendir cuentas los que manejan, los que presiden aquellas organizaciones no gubernamentales. El artículo trece, señor Presidente de la Comisión y estimados colegas legisladores y Vicepresidenta de la Asamblea, encargada de la presidencia, habla de la participación de los extranjeros, ya basta de xenofobia, ya basta de ponerle cortapisa al extranjero que quiere ayudar, obviamente tendrá que cumplir toda la legalización para radicarse en el país, pero se le debe dejar actuar porque viene a ayudar. También nos habló el legislador Yépez, del movimiento CREO, de la facilidad tanto en los trámites como en la creación y la eventual disolución de aquellas organizaciones. Es que debemos dejar en libertad a aquella asociación, a que pueda así como fue creada, disolverse cuando sus miembros así lo resuelvan sin que le



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

pongan cortapisas de tramitología innecesarios, muchas veces perversos y muchísimas veces pletóricos de corrupción para que aquello pueda darse, por eso es que voy a apoyar este Proyecto, sin duda alguna, porque he hecho gremialismo toda mi vida. El famoso registro debe ser voluntario, que se haga un catastro sí, por supuesto, es más si la Ley se aprueba y se tiene que ir a una notaría para decirle al notario, oiga, dé usted fe pública de que estamos reunidos y asociados en forma libre quienes concurrimos a este acto, evidentemente habrá un catastro, verdad sine qua non, verdad de perogrullo, pero eso de que le exijan un registro obligatorio, si no van a pagar impuestos porque no tienen sentido de lucro, porque son organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, es más, el Presidente de la Comisión nos ha relatado cómo, incluso, propone que se cambien los nombres de fundaciones, corporaciones y veinte etcéteras más por asociaciones sin fines de lucro y si no hay fines de lucro entonces el Estado no tiene que dificultar, bueno, en verdad no debe dificultar nunca, pero más aún si lo que está haciendo aquella gente que se ha asociado lícitamente, asociación lícita, voluntaria, participación ciudadana, se lo haga sin que nadie le ponga cortapisas. Hay un tema con el cual no estoy de acuerdo, señor Presidente de la Comisión, y lo digo en este primer debate a ver si la Comisión, que usted la preside la pueda recibir de buen agrado aquello de la transición. No estoy de acuerdo, señor Presidente de la Comisión, en que haya una etapa de transición. ¿Transición de qué? No necesitamos que nadie nos custodie, no cuide y nos vigile y evidentemente, otra verdad de perogrullo, los datos que constan en ministerios y otras organizaciones gubernamentales tendrán que ser transferidas, por supuesto, a petición de parte, pero ya, sin una acción de transición porque estaría contradiciendo lo que establece el artículo catorce del Proyecto, inherente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

a la facilidad de trámites y ponerle un trámite para que por ahí de pronto algún funcionario público le ponga trabas en esta etapa de transición en la entrega de información y/o documentación, es un grave error. No sé si grave pero error al fin, por tanto propongo que esto sea corregido. No nos olvidemos aquella máxima que dice: Poner dificultades para vender facilidades, repito poner dificultades para vender facilidades eso en español se llama corrupción y no podemos alentar en un Proyecto sano, como el que estamos debatiendo que aquello se pueda dar. La identidad de los ciudadanos nacionales o extranjeros que participen en aquellas organizaciones altruistas muchísimas de ellas, es más, Héctor Yépez nos ha leído y en la pantalla lo vimos, más de treinta fundaciones, organismos sin fines de lucro que se acercaron a la Comisión a decir su verdad. Las Cámaras de la Producción, las organizaciones de ayuda en todos los sentidos, de enfermedades, educativas, etcétera deben recibir con beneplácito, y seguro así lo será, la aprobación de esta Ley. Concluyo diciendo, señora Presidenta, que si algo hay altruista, generoso y que incorpora un claro sentido de apostolado, son las organizaciones sin fines de lucro. Apoyo y apoyamos y todos deberíamos hacerlo, para que aquellas organizaciones reciban hoy el apoyo de esta Asamblea y por supuesto después del apoyo de todas las funciones del Estado. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Luis Fernando Torres.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Es indudablemente interesante el Proyecto de Ley que debatimos sobre las organizaciones de la sociedad civil en primer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

debate. Quisiera hacer una precisión de orden conceptual porque me parece que es equivocada la derogatoria de la norma del Código Civil que distingue entre fundaciones y corporaciones y voy a explicar por qué. Los dos, esto es la corporación o la fundación es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro. ¿Dónde está la diferencia y dónde está la sabiduría del Código Civil en esta materia, desde hace varios siglos? en el hecho de que las corporaciones se constituyen sobre la base de los asociados, si dos o más se asocian constituyen una corporación. En cambio la fundación, tiene como elemento fundacional y estructural el patrimonio, por eso alguien puede en un testamento constituir una fundación al tiempo de su muerte, con sus bienes, eliminar la distinción, estimado Héctor Yépez, sería un gravísimo error, un gravísimo error, porque el Código Civil habla de dos especies de personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, la corporación y la fundación. Muchas veces se llaman fundaciones en el Ecuador, a personas jurídicas de derecho privado que son en estricto sentido corporaciones porque no tienen como base el capital, el patrimonio sino la voluntad de los asociados. En principio para constituir una corporación sobre la base de los asociados, no sería necesario ni siquiera tener un centavo, basta la voluntad de los asociados, muchas instituciones de estudios, por ejemplo, de capacitación se llaman a veces o tienen más bien la condición de corporaciones o fundaciones, dependiendo de la forma como se han constituido. La enumeración que ha hecho el Presidente de la Comisión, explicó claramente el buen número de asociaciones que pueden constituirse en el país, sea como fundaciones o como corporaciones. Por ello, yo sí, encarecidamente solicito que en este punto se mantenga la distinción del Código Civil, porque esa distinción ayuda a la hora de resolver los problemas en una corporación o en una fundación, porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

los problemas de una corporación son problemas que se generan entre los asociados. En una fundación podría haber problemas entre sus miembros, pero el sustento de la fundación de acuerdo con el Código Civil es el capital o el patrimonio. En el Ecuador tenemos personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro como las que mencioné, corporaciones y fundaciones, personas jurídicas de derecho privado con fines de lucro como las compañías anónimas, las limitadas, todas aquellas reguladas por la Ley de Compañías, pero también las sociedades de hecho que se constituyen de conformidad con el Código Civil y en este Proyecto hay otra confusión gravísima, se denomina sociedad de hecho a la simple asociación sin personalidad jurídica, cuando la sociedad de hecho puede tener personalidad jurídica si esta se constituye bajo el Código Civil ante un juez, consecuentemente debería denominarse de otra manera a estos grupos que se constituirían sin necesidad de formar una persona jurídica, no se les llame sociedad de hecho, sino simplemente sociedades, ni siquiera civiles, de alguna otra manera porque la confusión puede llevarnos a desconocer la existencia de personas jurídicas de derecho privado con fines de lucro que nos son compañías sujetas a la Ley de Compañías pero sí son personas jurídicas sujetas al Código Civil. Con estas precisiones, indudablemente el Proyecto debe ir hacia donde ha mencionado, con muy buen criterio, Héctor, esto es a liberar a las actuales corporaciones o fundaciones del control, la intervención desde el Estado ecuatoriano. Si bien el Código Napoleónico que inspiró el Código Civil con la intervención de Andrés Bello tiene conceptos tan importantes como el que mencioné, la distinción entre corporaciones y fundaciones, también tiene aberraciones porque una corporación o fundación, persona jurídica de derecho privado sin fin de lucro en el Ecuador ahora solamente puede tener personalidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

jurídica si desde la Función Ejecutiva, el Presidente o los ministros le dan personalidad jurídica, eso tiene que terminar y la propuesta que hace la Comisión es sensata, basta la escritura pública de constitución o bastaría el testamento en el evento de que alguien quiere que su patrimonio a su muerte sirva para instituir una fundación para que esta adquiera personalidad jurídica sin intervención alguna de ministros, subsecretarios, ni el presidente de la República. Constituir una corporación o una fundación en el país ahora es difícil, muchas personas tienen que hacer un peregrinaje de meses y de años para contar con el acuerdo ministerial, en unos casos, o con el decreto ejecutivo, pero el problema más grave es que el actual Código Civil, le da poderes de intervención a la autoridad y puede de manera casi discrecional el ministro, el presidente de la República intervenir en fundaciones o asociaciones. La propuesta que se hace en el Proyecto es correcta, no puede haber intervención alguna, sin embargo se le da algunas competencias al Consejo de Participación Ciudadana Transitorio. Está bien que este organismo simplemente pueda recibir denuncias de sus miembros, no de terceros, a abrir un expediente, resolver el procedimiento administrativo, producir un acto administrativo impugnabile en sede judicial con efecto suspensivo y en eso lo que hace la Comisión es correcto con efecto suspensivo, pero no podría el Consejo de Participación Ciudadana intervenir y aprobar la designación de un interventor en estas asociaciones y eso debe quedar claramente establecido, porque en el Ecuador las mayores tragedias se han dado cuando por razones políticas, no digo en la década pasada sino antes de esa década y ojalá no en lo futuro se intervienen corporaciones y fundaciones para neutralizar actividades lícitas y legítimas. Con esas correcciones, el Proyecto, es desde todo punto de vista saludable y el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

hecho de que se puedan constituir y por esa misma razón tener ya la personalidad jurídica llevaría a que por ejemplo se elimine en uno de los artículos, en el cinco, numeral dos lo que se dice obtener personalidad jurídica. Esa expresión de obtener es peligrosa, porque obtener significa que uno va a donde otro para que le dé y no sería obtener, porque basta el acto de creación para que tenga ya personalidad jurídica una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro. En lo demás, tal vez una observación a estas organizaciones extranjeras, debe haber, por supuesto, el control necesario, porque si en el Ecuador comienza a operar una organización sin fines de lucro privada para promover el terrorismo, esa organización no puede en el país cumplir ese tipo de actividades, pero si se trata de una función social, de asistencia a sectores prioritarios, que lo haga, el error está en hablar de apoderado general, porque este tipo de asociaciones no tienen apoderados generales y bien podría esto llevar a una confusión con la Ley de Compañías, tiene representantes actualmente, y esos representantes no tienen la condición de los apoderados, porque un apoderado en definitiva tiene una serie de responsabilidades y en su configuración debe cumplir una serie de requisitos rigurosos, hablese de representante y en estos casos, igualmente, que puedan de alguna manera coordinar con las dependencias del Gobierno nacional que ahora entiendo que existen para ver la cooperación en qué términos se lleva sin que pueda, desde la Función Ejecutiva funcionario alguno, interrumpir, suspender, expulsar, a menos por supuesto que esta entidad se dedique a fines contrarios a la conservación y mantenimiento del Estado ecuatoriano. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

la asambleísta Encarnación Duchi.-----

LA ASAMBLEÍSTA DUCHI GUAMÁN ENCARNACIÓN. Muchas gracias, señora Presidenta. Muy buenos días compañeros asambleístas. En realidad estoy de acuerdo con algunos criterios vertidos dentro de este Pleno, en referencia a este Proyecto de Ley Orgánica de las organizaciones sociales sin fines de lucro. Es verdad que la Constitución en el artículo sesenta y seis numeral trece, por ejemplo, y varios instrumentos internacionales, inclusive, garantizan el derecho a la libertad de asociación y de manifestarse de forma libre y voluntaria, por lo tanto el derecho de asociación es un derecho humano inherente a las personas por lo que su regulación debe ser mínima con el fin de pronto evitar vulneración y violación de derechos establecidos ya de forma general en la misma Constitución, de pronto tal como ocurrió con el tema del derecho a la comunicación. Los decretos ejecutivos número setecientos treinta y nueve y dieciséis, expedidos por el Gobierno anterior, eran instrumentos infraconstitucionales que sirvieron para controlar el rol de las organizaciones sociales y para perseguir a sus dirigentes. Estos decretos fueron derogados al entrar en vigencia el Decreto Ejecutivo ciento nueve del veintitrés de octubre del dos mil diecisiete, emitido por el actual Presidente de la República. Sin embargo, ese Decreto mantiene aún muchas controversias y ambiguas causales para la disolución de las organizaciones sociales en abierta vulneración a los principios de estándares internacionales establecidos. El Decreto ciento noventa y tres, establece que las organizaciones sociales podrán ser disueltas y liquidadas de oficio o por denuncia, una vez demostrado que han incurrido en una o más causales, esto es, el desviarse de los fines para los cuales fueron constituidos y dedicarse a actividades políticas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

partidistas. Si bien en el Decreto Ejecutivo se simplificó el procedimiento de otorgamiento de la personería jurídica y su registro, el Decreto vigente también tiene algunas restricciones y las amenazas a la libertad de asociación de las personas, contraviniendo lo establecido en el numeral primero del artículo ciento treinta y dos de la Constitución de la República del Ecuador, en el cual manifiesta el principio de la Reserva de Ley, que significa que solamente la Asamblea Nacional a través de una Ley orgánica puede regular derechos humanos fundamentales como en este caso, el derecho a la libertad de asociación y de reunión con fines pacíficos. Obviamente que esto no es nuevo, en el período anterior, muchos decretos ejecutivos fueron emitidos, contraviniendo la normativa legal existente, pero bueno, la expedición de una Ley Orgánica que regule el derecho de la libre asociación, es una obligación ineludible de la Función Legislativa, por ello, saludo la iniciativa del asambleísta que propuso este Proyecto de Ley y también saludo la iniciativa del trabajo de la Comisión, en el que dio el tratamiento y el informe correspondiente. Sin embargo, quiero mencionar algunas observaciones y preocupaciones que tengo ante este Proyecto de Ley. Primero, no hay claridad respecto al objetivo y su ámbito de aplicación. El sujeto a ser regulado dice ser las asociaciones de derecho privado y en otros artículos, por ejemplo, en el numeral cinco, seis y siete, habla de organizaciones sociales, propongo que se incorpore un artículo que defina la naturaleza y el tipo de organizaciones sociales, porque por ejemplo, las fundaciones, las corporaciones, no pueden ser catalogadas necesariamente como asociaciones, menos las organizaciones no gubernamentales extranjeras que por su estatus de cooperantes internacionales, requieren de un tratamiento diferenciado. Una segunda preocupación en el mismo artículo uno de este Proyecto de Ley, dice, por ejemplo, que la Ley tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

como objetivo, dice regular la creación, desarrollo y extinción de todas las asociaciones de derecho privado, sin fines de lucro. Y en el inciso final del mismo artículo dice que “podrán asociarse personas sin fines de lucro, con personas que tienen finalidad de lucro”, o sea con bancos, con compañías, y que además dice, “podrán proveer de bienes privados, así como realizar actividades que generen un rédito económico”, así dice en la propuesta que tenemos, cosa que genera confusión y se extralimita de la naturaleza de las organizaciones sociales sin fines de lucro. Debería decir que “las organizaciones sociales reguladas por la presente Ley, tendrán finalidad social y realizarán sus actividades económicas sin fines de lucro”, aclarando que “si la organización genera un excedente económico sea revertido en la consecución de los objetivos de la misma organización o asociación”. Un punto tres que me preocupa también, el texto del inciso tercero del artículo uno, al clasificar a las organizaciones sociales sin fines de lucro y por tanto, sujetas a este Proyecto de Ley, a las cooperativas, veedurías, observatorios, cámaras entre otros, cuando la naturaleza jurídica de estas entidades son distintas, por eso es que tienen su propio marco legal que los regula, como es el caso de las cooperativas, existe la Ley de Cooperativas y su respectivo control y regulación. En el caso, por ejemplo de las veedurías y observatorios, al ser mecanismos de participación ciudadana y control social, su constitución, funcionamiento y extinción, ya está regulada por la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y sus respectivos reglamentos. Conforme el artículo catorce del Proyecto de Ley, se entiende que la creación, reformas de estatutos, disolución, registro de la directiva, se hará mediante escritura pública ante un notario, esto significa erogación de gastos para las personas que buscan asociarse libremente y que tienen un derecho garantizado en la Constitución. En *fe*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

razonamiento de la Comisión, dice que hace la Comisión por esto, hace esta recomendación, para que la creación y registro y disolución de las organizaciones, se haga a través de una notaría. Dice, argumenta, que algunas comunidades o recintos se hallan alejadas de las instituciones del Ejecutivo o del mismo Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. No se ajusta a la realidad, porque el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como la Secretaría de la Política, por ejemplo, tiene sus oficinas en cada una de las provincias de nuestro país, lo lógico es, que estos procesos administrativos, se lo haga a través de estas instituciones. Finalmente, tengo algunas observaciones y que deben también quedar plasmados en esta Propuesta de Ley, respecto a las organizaciones no gubernamentales extranjeras, que pueden también ser algunas fundaciones. Es necesario establecer el procedimiento de registro y coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser el ente rector de la cooperación internacional, deberá establecer la firma de convenio de cooperación y establecer un marco mínimo de coordinación con las diferentes entidades estatales, según su naturaleza. Señor Presidente de la Comisión, estas recomendaciones voy a pasar por escrito, espero que sean acogidas y más bien se pueda debatir más ampliamente esta Propuesta de Ley que regula las organizaciones sin fines de lucro. Pero permítame también, señora Presidenta, concluir mi intervención, mencionando que al escuchar solamente de forma general hablar de organizaciones sociales y organizaciones sin fines de lucro, en el que están también los diferentes gremios, las diferentes asociaciones e inclusive los pueblos y nacionalidades, estos se organizan primero para ejercer un derecho y también para exigir un derecho. Y aquí, señora Presidenta, esta Asamblea Nacional tiene una deuda con muchas organizaciones sociales, a propósito de que el día de ayer la Corte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

Constitucional mediante sentencia dejó sin efecto las enmiendas constitucionales por las cuales las diferentes organizaciones sociales se estaban oponiendo en el año dos mil quince. Quisiera pues, también en ese sentido, señora Presidenta, hacer un recordatorio y exigir al Consejo de Administración del Legislativo y por qué no también a todos los señores asambleístas que representamos a la sociedad civil y a toda la ciudadanía de nuestro país, que se dé trámite, señora Presidenta encargada, a las peticiones de amnistías que se encuentran todavía hoy represadas en esta Asamblea Nacional. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Un punto de información ha sido solicitado por el asambleísta Héctor Yépez.-----

EL ASAMBLEÍSTA YÉPEZ MARTÍNEZ HÉCTOR. Muchas gracias, Presidenta encargada. Agradezco las observaciones planteadas por los legisladores Patricio Donoso, Luis Fernando Torres, Encarnación Duchi. Solo unas precisiones brevísimas, decía el asambleísta Luis Fernando Torres, que preocupaba que el Consejo de Participación Ciudadana que puede resolver aún este Proyecto, temas de disputas administrativas, se pueda extralimitar en algún momento. Justamente compartimos esa preocupación, y sí quiero aclarar que en el artículo siete, estamos garantizando la posibilidad de que resuelvan disputas, siempre que los asociados las planteen. Y en el artículo ocho, estamos limitando también que el Consejo resuelva solo cuestiones administrativas sin posibilidad alguna de que haya intervención en las organizaciones. Ahora, para evitar que algún agencioso, luego pretenda inventarse lo que no está en la Ley, de acuerdo en que haya alguna aclaración. Y con respecto a lo que decía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

la asambleísta Duchi, justamente por eso planteamos la derogación del actual Decreto del presidente Lenín Moreno, para que esto no quede a merced de una regulación del Ejecutivo. Y quiero aclarar que en el segundo inciso del artículo tres del Proyecto, ya contemplamos que estas organizaciones sin fines de lucro podrán proveer bienes y servicios y realizar actividades económicas, cito, "siempre que su resultado sea destinado a los fines de la organización y no se reparta ganancia alguna a los asociados", cierro la cita, es decir, mañana cualquier organización sin fin de lucro quiere hacer un bingo, por ejemplo, lo puede hacer, es una actividad económica y si no lo ponemos, esto va a causar de hecho confusiones a veces en la práctica y eso es legítimo, siempre que el resultado del bingo sea distribuir esa plata para los fines de la organización y no como utilidad para los miembros. Solo quería hacer ese par de aclaraciones y una adicional, ya que me queda poco menos de un minuto, comparto la preocupación cuando se enlista en el artículo tres, algunas denominaciones posibles, puede prestarse a confusiones en el caso de cooperativas, veedurías, por tanto vamos a plantear en la Comisión que eso se revise para poder ser mucho más claros en este tema. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Marcela Cevallos.-----

LA ASAMBLEÍSTA CEVALLOS GUEVARA MARCELA. Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeras, compañeros asambleístas: De verdad felicito al proponente, porque puedo contarles de la experiencia propia. Muchos de los que me conocen saben que vengo desde el activismo de los que no tienen voz, de los animalitos de la calle, desde mi provincia la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Qué difícil poder sacar una organización sin fines de lucro, nos costó y es más, nunca pudimos legalizarla, porque íbamos a las diferentes direcciones y nos mandaban de una dirección a otra dirección y nadie daba respuestas, para ese entonces, no conocía como ahora, cómo era la administración pública y cuáles eran las obligaciones de esos funcionarios públicos que no quisieron apoyar. Y me pregunto yo y les hago poner a ustedes en conciencia, aquellas personas que a veces quieren organizarse, no por ganar dinero, sino por ayudar a los demás, en mi caso, fue el tema de los animales. Pero hay muchas personas que se asocian, se agrupan, para poder ayudar a los niños con cáncer, a los jóvenes que se encuentran en las calles, a las madres que sufren violencia intrafamiliar y que no tienen dónde ir y que necesitan recursos económicos, pero que a veces esos recursos económicos no te los da el Estado, no te los puede dar una empresa privada, sino que es la organización social, la que se agrupa y pueda hacer actividades para adquirir ese tipo de recursos económicos. Eso me pasó, esta experiencia me pasó, hace alrededor de seis años cuando tratamos de legalizar la Sociedad Protectora de Animales y Medio Ambiente en la provincia de Santo Domingo, nadie nos ayudó. Luego, en el dos mil dieciséis, como una organización de hecho, que igual seguía siendo, tratamos de sacar la fundación Red Nacional Ambiental Juvenil, Renajo, que tuvo ciertos apoyos, pero la discrecionalidad de un ministro que no voy a nombrar, del Ambiente, no permitía que se legalice la organización, que se legalice la fundación. Entonces, cómo quedan nuestros derechos como ciudadanos, como ciudadanas, ante este tipo de discrecionalidades, en la cual las autoridades de turno no te permiten poder acceder a tu derecho de participación. Lamentablemente, se tuvo que hacer diferentes acciones para poder lograr la creación de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

organización, aunque la tramitología que tenían, porque si no estaba una coma, te devolvían todos los documentos y así, la discrecionalidad de los abogados también de la sección jurídica, impedían que las organizaciones se puedan legalizar. Y eso es lo que yo también levanto a voz de ustedes, a todos ustedes. Qué pasa en el territorio a las personas que no saben, que no conocen, qué pasa con ellos, se quedan totalmente abandonados, no pueden organizarse y a veces tienen que hacer mediante la informalidad, las diferentes acciones. Recientemente, otra cosa también que me gustaría que el proponente lo tome a consideración, recientemente con varios compañeros agroindustriales, que somos de la carrera agroindustrial, queríamos sacar con diferentes emprendimientos, la Cámara Nacional del Emprendimiento, pero qué pasa, en el Ministerio de Producción, nos dijeron, aquí no podemos porque como tiene diferente vista, porque el emprendimiento no solo son los productos de materia prima procesados, sino que también pueden ser de otras líneas como la textil, automotriz, las tecnologías, innovación, entonces, quedó en la nada, diferentes, cientos de emprendedores, de jóvenes emprendedores, no pudieron asociarse, porque no iba en una sola línea. Sería bueno que también se permita que de diferentes acciones se puedan asociar, que se puedan organizar y que esto no afecte, que no sea cuando pasaba de un ministerio a otro, aunque eran tal vez los estatutos similares, ciertos abogados decían que estaba bien y otros abogados decían que estaba mal. Entonces, eso también dificulta mucho a las organizaciones, poder agruparse, poder trabajar. Yo estoy consciente que en nuestro país el poder sacar una organización sin fin de lucro, no va a ser pues, para hacer algún daño, para enriquecerse, que de eso estoy totalmente en contra, sino para poder ayudar según la fundación, según sus fines, según sus objetivos, ayudar, mejorar, permitir que nuestro país



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

progrese, permitir que la calidad de vida sea esta, de nuestros animalitos, sean estos de nuestras personas, de nuestra economía, se mejore. Entonces, sí pido y estoy totalmente a favor, que se evite tanta traba, que se evite tanta traba a la hora de querer organizarse, este es un tema de organización, aquí no es que uno va a saquear, la organización sin fin de lucro es para ayudar, para apoyar y espero que también pues, se pueda avanzar con esta Ley que me parece espectacular, todas esas organizaciones que todavía siguen esperando, creo que va a ser una voz de aliento, no es malo organizarse, no es malo apoyar sin fines de lucro. Eso era, señora Presidenta, compañeras, compañeros assembleístas. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Lourdes Cuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA ORELLANA LOURDES. Gracias, señora Presidenta. Primero que nada quiero felicitar el trabajo que ha realizado la Comisión. Soy coordinadora del Grupo Parlamentario de Organizaciones de la Sociedad Civil y realmente, las organizaciones ven con buenos ojos que en la Asamblea se esté tratando una Ley que realmente defienda sus intereses y sobre todo, una Ley que a futuro permita que no se vuelva a impedir la libre asociación. Como le había comentado ya al señor Presidente de la Comisión, Héctor Yépez, en estos días le pasaré por escrito las observaciones realizadas en el Grupo Parlamentario, por las distintas organizaciones. Tengo el día de hoy algunas observaciones que en estos dos días han estado llegando al Grupo Parlamentario, en base a un taller que realizamos la semana anterior, justamente para análisis de esta Ley, en el que con su venia,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

señora Presidenta, me permito informar. Participó la Confederación Ecuatoriana de la Sociedad Civil, Corporación, Participación Ciudadana, Fundación Esquel, Fundación Ciudadanía y Desarrollo, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ext, Coalición Nacional de Mujeres, Enseña Ecuador, Fundación Antrópico, Contraparte, Mesa de Confederaciones, Grupo FARO, Fudela, Fidal, Randi, Mesa de Convergencia, Plan Internacional, Cor Iesu y Pacto por la Niñez. El objetivo del taller justamente consistió en hacer un análisis profundo, tanto del articulado como del informe, en el cual surgieron algunas dudas, como por ejemplo, la primera observación que se realiza, es la denominación de la Ley. La Ley se llama Ley de Organizaciones Sin Fines de Lucro, sin embargo, las organizaciones sociales consideran que tal vez es limitar con este tipo de denominación, por eso una de las sugerencias es que esta Ley tenga como título "Ley Orgánica de las Organizaciones Sociales y Sociedad Civil", para que sea más amplio. En cuanto a su ámbito de aplicación, por supuesto, tendría vinculación con el cambio de denominación de la Ley Orgánica. El objeto. Existe una contradicción cuando hablamos en el título como objeto de la Ley y sin embargo, al comenzar el artículo uno, se hace referencia al objetivo, siendo dos conceptos distintos, que la Comisión deberá analizar para ser aclarados. Uno de los objetivos principales que debe tener la Ley, es garantizar el pleno ejercicio de las organizaciones sociales y de la sociedad civil y dejar constancia que esta Ley promueve algo que es importantísimo, por lo que todos siempre hemos estado luchando, la participación ciudadana, las leyes deben definitivamente ciudadanizarse y por eso es que yo siempre hago un llamado a nuestros mandantes, a participar en la actividad legislativa, que sean ellos quienes presenten las observaciones, que sean ellos quienes vienen a comisiones generales, que sean ellos quienes nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

dan las directrices sobre las cuales esta Asamblea debe trabajar. Consideramos también necesario que se haga referencia al mandato constitucional contenido en el artículo noventa y seis de la Constitución, mencionando los mecanismos, los propósitos y los incentivos que debe contener esta Ley. Sabemos que existen diversos tratados internacionales, por supuesto, que se encargan de la regulación de organizaciones sociales y de la sociedad civil y sugerimos también que se haga constar al respecto, lo señalado por la Relatoría de las Naciones Unidas sobre los derechos de estas, debemos como Asamblea Nacional, empezar definitivamente a acoplar las normas legales que salen de este Pleno, a los estándares internacionales. Sobre los tipos de organizaciones, hay que tener en cuenta lo dispuesto en la Constitución y el Acuerdo de Costa Rica, en donde se garantiza la existencia de una persona, sin necesidad que exista declaratoria por parte del Estado, no se debe hablar únicamente de personas jurídicas, no se puede restringir ese derecho de asociación, se debe dar sin duda alguna, espacio a la participación de otro tipo, incluso personas naturales. Es por eso que se sugiere la adecuación a la nueva denominación de la Ley. En cuanto a los principios, es importante que se incluya como un capítulo adicional, dedicado específicamente a los principios rectores de la Ley, en relación a las organizaciones sociales y de la sociedad civil, como por ejemplo el principio de autonomía, el de autorregulación, el de no injerencia, el de legitimación de procesos. Con respecto a los derechos, se debe incluir como un derecho de las organizaciones sociales, el poder conformar alianzas público-sociales, mucho hablamos de las alianzas público-privadas, pero son sin lugar a duda, indispensables las asociaciones público-privadas, por qué, porque muchas sociedades tienen deseo de participar en políticas públicas y lamentablemente no encuentran aún el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

espacio para la construcción de esas políticas, planes de desarrollo entre otros. Se debe establecer también un mecanismo de compras públicas, su estructura interna no tiene que estar sujeta únicamente a parámetros mínimos exigidos por ley alguna, debe corresponder al principio de autorregulación y autonomía. El acceso también a la información se han visto restringidos a una organización específica, al ser una Ley que va a regular a todas las organizaciones, el acceso debe ser sin límite, de índole general a todas las organizaciones. Con respecto a las obligaciones, surge aquí una observación puntual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en este taller que realizamos la semana anterior, el delegado para el Grupo Parlamentario, señaló su preocupación en cuanto a que se le otorguen al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social varias responsabilidades que constan por supuesto en el Proyecto de Ley, pero que dicho organismo no cuenta al momento con la capacidad operativa para canalizar todo lo dispuesto. Es por eso, si es que se debe nuevamente analizar, si es el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el llamado a cumplir esa función. Creo que es muy importante que escuchemos también la voz de los organismos que van a estar involucrados siempre en los proyectos de ley que presentemos. Con respecto a los fondos, el Proyecto actual sí señala la creación de fondos concursables, pero las organizaciones piden también se creen fondos específicos, señalando montos determinados, para que puedan participar, por supuesto y poder contemplar aquellos que se puedan generar alianzas público-sociales. Uno de los limitantes que encuentran las organizaciones de la sociedad civil, es que no son sujetos de crédito, no pueden acceder al sistema financiero por limitaciones también de la Ley, entonces creo que esta es una de las observaciones más importantes y que ha llamado la atención de todas las organizaciones que han



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

participado, todas las observaciones que han llegado al Grupo Parlamentario, coinciden en este punto, que se les dé facilidad para poder acceder a créditos en el sistema financiero. Con respecto a la creación ya lo decía alguien, debemos evitar la tramitología, por eso las organizaciones están presentando ya un documento que como digo, le haré llegar al Presidente de la Comisión, en donde se facilita aún más el proceso de creación, lo que evitaría que tengan que incurrir en gastos que son muchas veces para este tipo de organizaciones muy elevados. Con respecto a la disolución, en las causales de disolución sí se deja todavía la posibilidad de que en cualquier momento se ponga en riesgo la seguridad jurídica y como la propia Ley señala, que aquellas organizaciones que previamente fueron constituidas por el Código Civil o en el caso de instituciones benéficas por leyes especiales, adoptan el carácter de organizaciones sin fines de lucro, esa posibilidad implica un riesgo para desaparecer organizaciones sociales. Por lo tanto, sí debe blindarse de cierta forma la disolución por cualquier método que pueda darse en determinado momento, sea un Decreto o una Ley inferior a esta Ley Orgánica. Y finalmente, como digo, estas son las observaciones muy generales presentadas por las organizaciones de la sociedad civil, se ha hecho también referencia a algo y creo que es ya momento que esta Asamblea piense en reformas al intocable Código Civil. Tenemos mucho miedo los legisladores de meternos con ese cuerpo legal, pero creo que es momento que debemos ya tener en cuenta que el Código Civil necesita ser reformado y adecuarse a las necesidades que surgen día a día y sobre todo, a instituciones de este tipo, que tienen una dinámica y mecanismos distintos. Al señor Presidente le haré llegar en estos días, como le digo, las observaciones y queremos poder aportar en la construcción de una Ley tan necesaria y sobre todo, volver a felicitar por el trabajo realizado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

por la Comisión, es necesario definitivamente ya una Ley de Defensa a las Organizaciones Sociales. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fredy Alarcón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN GUILLÍN FREDY. Muchas gracias, Presidenta, buenas tardes a todas y a todos. Como siempre, quiero felicitar el trabajo que ha hecho la Comisión respecto de esta Ley y optimista de que realmente esta normativa vaya a parar ciertas arbitrariedades que se cometieron en el pasado, frente a las organizaciones sociales, ciertas autoridades, ciertos ministerios, que se tomaron la atribución de disolver muchas organizaciones sociales, por el hecho único de que no pensaban igual, de que pensaban diferente o de que no pertenecían a un determinado régimen. Por eso, soy muy optimista de que esta norma vaya a solucionar estos problemas que se han suscitado. Es menester homologar el proceso de creación de las diferentes formas de asociación, que busquen o promuevan el bien común. Y por eso, quiero hacer algunas propuestas al ponente y a la Comisión, respecto de los articulados, voy a ser breve, práctico. En lo que respecta a las sociedades de hecho, en el artículo dos, en el segundo párrafo se podría eliminar la frase: "Las sociedades de hecho no requerirán organizarse como personas jurídicas", puesto que ya se menciona al comienzo, sin embargo, en el primer párrafo se podría en vez del punto final colocar una coma y a continuación agregar: "en cualquiera de los casos será necesario acreditar su existencia mediante escritura pública ante notario". En el artículo siete, en lo referente a los derechos y obligaciones de los asociados, en el segundo párrafo debería incluirse *lc*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

lo siguiente después de la palabra “pronunciará: mediante una resolución motivada que cumpla con las garantías del debido proceso.” En el artículo ocho, no creo pertinente que se ponga que todas las cuestiones que surjan en relación a las organizaciones sin fines de lucro, se tratarán ante el Consejo de Participación Ciudadana, esto porque decir todas las cuestiones, es muy subjetivo, por lo que se debería establecer y buscar un término mucho más específico respecto de esto compañero Presidente y ponente. En el artículo nueve, después de la palabra electrónicos, sugiero agregar “en el catastro único de organizaciones por parte de la organización”, esto porque en virtud de que cada organización es la que debe encargarse de un proceso de creación, desarrollo y extinción. El notario es un funcionario investido de fe pública para autorizar, a requerimiento de parte, los actos, contratos, y documentos determinados en las leyes por lo que lo correcto sería que cada organización realice su trámite correspondiente. En cuanto a lo que debe contener el acta de la asamblea general, es necesario que en el literal e) conste también el representante legal, puesto que en artículos posteriores este es quien tiene que realizar algunos trámites de la organización, como lo descrito en el artículo once por ejemplo. En el artículo doce luego del numeral cinco, reitero que quien debe registrar la disolución voluntaria es la propia organización y más no la notaria por las razones ya expuestas. En lo que tiene que ver con el catastro único de organizaciones, insisto en que la información se conformará por la documentación de las propias organizaciones que registren, la creación, la reforma de estatutos, la disolución, etcétera, no creo que los notarios deban mantener actualizada esta plataforma, puesto que debe ser de exclusivo manejo del Consejo Participación Ciudadana y Control Social. Dentro de la disposición transitoria primera en lo que se refiere a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

instituciones que tengan documentación sobre organizaciones sociales, hasta la fecha de publicación en el Registro Oficial de esta Ley, deberían enviar al Consejo de Participación y más no al Consejo de la Judicatura. Finalmente, sugiero la inclusión de una Disposición transitoria cuarta, en la que se establezca dentro del plazo de ciento ochenta días, las organizaciones sociales sin fines de lucro que sientan que han visto afectadas o se han vulnerado sus derechos con disoluciones ilegales y sin fundamento, presenten toda la documentación que les acredite para un proceso de reactivación de dicha organización, siempre y cuando cumpla con los requisitos que se dicten para el efecto. Estas aportaciones, Presidente y a los miembros de la Comisión, también lo haré llegar por escrito, y una vez más uniré a la felicitación, al trabajo que ustedes han hecho y también reiterar el optimismo que esta normativa termine como dije con tantas arbitrariedades que se cometieron en perjuicio de las organizaciones sociales. Muchas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Clausuramos este debate, señora Secretaría, por favor, siguiente punto del Orden del Día.-----

VII

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Siguiente punto: "Conocer y resolver sobre la Resolución planteada por la asambleísta Norma Vallejo Jaramillo, para declarar el 5 de agosto de cada año como Día del Trabajador de la Salud".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Norma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

Vallejo.-----

LA ASAMBLEÍSTA VALLEJO JARAMILLO NORMA. Gracias, señora Presidenta. Nuevamente el saludo a los compañeros trabajadores de la Salud y gracias por la paciencia que nos han tenido en esta mañana. Como ya me referí, el Ministerio de Salud Pública, estableció el cinco de agosto de cada año, el Día del Trabajador de la Salud. En recordación de la primera reunión de las organizaciones sindicales efectuada en la ciudad de Guayaquil en mil novecientos sesenta y dos. Como inicio de la lucha por los derechos de la clase trabajadora, lucha que continua, por la reclasificación laboral en reconocimiento al cumplimiento de actividades específicas en el caso de los trabajadores del Código del Trabajo, y que lamentablemente del Ministerio de Salud al Ministerio del Trabajo se pasan papeles, devuelven papeles y hasta ahora no se cumple. Por el cambio de régimen laboral, ya que los trabajadores que cumplen funciones de Código de Trabajo fueron contratados por los CEP, y que gracias a Dios el día de ayer la Corte Constitucional declaró inconstitucional las enmiendas que fueron aprobadas en el dos mil quince y que hoy no solo vamos a esa recuperación de derechos, gracias a la lucha de las centrales sindicales, gracias a la lucha de los trabajadores y que es más, las centrales sindicales junto con muchos asambleístas de aquí, presentamos una propuesta de enmienda constitucional al artículo dos veintinueve y tres veintiséis para que se amplíen los derechos de los trabajadores y de los mal llamados servidores públicos, porque según la OIT, todos somos trabajadores. La lucha continúa, en aplicación del manual de puestos en el caso del personal administrativo en el Ministerio de Salud Pública, la lucha continua para que se cumplan las jornadas especiales, para que los servidores y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

trabajadores de Salud, tanto en lo público y en lo privado no tengan jornadas excesivas arriesgando la vida porque trabajan en ambientes laborales de alto riesgo, como es el trabajar en Salud. La lucha continúa con el pedido del incremento salarial para que puedan sostener a sus familias dignamente. Tanto en el servicio público como en el privado debería haber una homologación salarial, no puede ser que el mismo médico o la persona que cumple unas funciones en el servicio público y otra persona que cumple las funciones en el servicio privado de Salud, tengan diferencia de sueldos, en la parte privada no les reconocen ese sacrificio, la lucha continúa porque los compañeros están unidos, la lucha que los trabajadores la están haciendo hoy no lo están haciendo solos, y ahí quiero agradecer el apoyo de muchos asambleístas que se han unido a esta lucha y que les animo a seguir con ellos, porque los trabajadores de la Salud son todos quienes forman parte de las instituciones que brindan atención de salud sea en lo público o lo privado y que desde las diferentes actividades y funciones que cumplen, logran ser la esperanza del ser humano en medio de su dolor, y que logran que el paciente tenga fe, que va a mejorar su salud, porque su labor está motivada por la dedicación, la entrega y el afán para que un ser humano tenga un buen estado de salud. El amor a su trabajo, el amor que pone el trabajador de la Salud les lleva más allá, que solo aliviar el dolor físico, también da el tiempo necesario para ese ser humano que llega al servicio de Salud con ansiedad, con preocupación para escucharle, para calmar y aliviar ese espíritu por el sufrimiento a lo mejor de un diagnóstico fatal, la pérdida de un ser querido, la impotencia de enfrentar situaciones adversas. La labor que realizan es tan relevante, es indispensable que está presente en cada uno de nosotros, en cada ser humano del mundo y especialmente de nuestra patria desde que nacemos hasta que llegamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

a morir. El período de nuestras vidas aquí en la tierra, siempre en algún momento está en las manos de los trabajadores de Salud. Y ellos trabajan veinticuatro horas, todos los días del año, para ellos no hay festivo, no hay noche buena, no hay feriados, no hay momentos especiales en la familia, o porque están de turno o porque así lo requieren en el servicio de Salud. Ellos siempre priorizan el trabajo, el servicio al ser humano para aliviar su cuerpo y su alma. En la atención de salud, no hay trabajadores más ni menos importantes, no hay trabajadores más o menos necesarios. Un ambiente de salud bien limpio, bien ordenado contribuye a que el tratamiento médico, psicológico, nutricional y de rehabilitación sea efectivo, ya que tanto el profesional de Salud, el personal auxiliar, administrativo y de apoyo son importantes. El trabajador de la Salud se merece que desde la Asamblea Nacional, podamos aprobar esta Resolución para reconocer el cinco de agosto como el Día del Trabajador de la Salud. En cumplimiento de lo que dice el artículo treinta y tres de la Constitución, el trabajo es un derecho, es un deber social, es un derecho económico fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable libremente escogido y aceptado. Por lo expuesto, he presentado con el apoyo de decenas de asambleístas este Proyecto de Resolución, con el que la Asamblea Nacional, declara el cinco de agosto de cada año como el Día del trabajador de la Salud. No menos importante diría yo y más bien debe ser reconocido así al trabajador de la salud como igual en justo derecho ha sido reconocido al Maestro ecuatoriano el día trece de abril de cada año. Este es el inicio de un proceso porque no solo debe quedar en el papel de reconocimiento sino también de un apoyo para que el trabajador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

de la Salud tenga ese bienestar, tenga esa posibilidad de tener una vida digna con su familia. Seguro que contaré con el voto de cada uno de ustedes, porque sí lo han venido demostrando día a día en esta Asamblea Nacional, la lucha por la dignidad de los trabajadores creo que es conjunta. Para terminar señora Presidenta, permítame decirles a cada compañero trabajador de la salud de mi patria, ustedes son el instrumento de Dios para sanar los corazones quebrantados y vendar sus heridas, así lo dice el Salmo ciento cuarenta y siete tres. Dios les pague por estar en cada momento de nuestras vidas y confiemos que esta Resolución va a ser aprobada, el reconocer es lo mejor que tiene un ser humano, saber agradecer es el corazón limpio que tenemos todos. Dios les bendiga. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Marlene Hidalgo.-----

LA ASAMBLEÍSTA HIDALGO JARAMILLO MARLENE. Muchas gracias, señora Presidenta. Mi saludo muy fraterno, muy cordial a todos los asambleístas aquí presentes. Convencida de que el amor es el arma más poderosa y más silenciosa para cambiar y transformar el mundo. Quiero solidarizarme con esta Resolución que ha propuesto nuestra querida compañera Norma Vallejo, porque creemos que estamos en este mundo, para ser esa semilla de cambio, para ser entes transformadores, para realmente mejorar la calidad de nuestros conciudadanos. Y por eso es también el momento de aplaudir a todas las personas que hacen salud en el Ecuador, aquellos que vieron en la vocación perfecta para servir a todos sus conciudadanos, sin ver sexo, condición social ni política. Quiero llegar con un saludo fraterno a todos aquellos servidores que no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

conocen de esfuerzo, que no conocen de cansancio, que no conocen de una vida privada, sino que ante todo están el servicio a los demás. Esta Resolución no solamente tiene que quedarse en papeles, sino también de muchas reformas, de muchos beneficios para este gremio que realmente le ponen la sal, le ponen ese amor que necesitamos todos los seres humanos cuando atravesamos por situaciones de salud, yo creo que todos y cada uno de nosotros hemos tenido un familiar o hemos sentido en carne propia lo que es estar enfermo, y creo que lo que hacen los servidores de la salud, en esos momentos en los que más necesitamos de apoyo, señora Presidenta, señores asambleístas es muy plausible es muy loable, por eso mi felicitación, a todos reitero, y también a Norma Vallejo, por haber puesto en la palestra de la Asamblea Nacional esta Resolución, que vaya también no solamente, y es lo bonito también, señores legisladores, no solamente traer aquí las cosas malas, las cosas negativas, sino también que todos los ecuatorianos, que todo el mundo conozca de las pequeñas y silenciosas obras que a veces hacen muchos conciudadanos, pero que ayudan a mejorar las condiciones de vida de todos los ecuatorianos. Mi aplauso, felicitación a todas las personas, y en buena hora también que en el primer punto se debatió sobre la Ley Orgánica para las Organizaciones Sociales, porque creo que muchas de ellas van también a encaminarse a estos objetivos que están contemplados en objetivos de desarrollo sostenible para mejorar la salud de todos nuestros pueblos. Muchísimas gracias a todos ustedes. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta William Garzón.-----

EL ASAMBLEÍSTA GARZÓN RICAURTE WILLIAM. Gracias, Presidenta. *W*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

Muy buenas tardes a todos los compañeros asambleístas. Saludar y aplaudir la presencia de los trabajadores de la salud, aquí en la Asamblea Nacional que han permanecido toda la mañana y siendo testigos de este debate, aquí en la Casa de ustedes. Primero felicitar a Normita, a nuestra Asambleísta compañera, por haber tenido esa iniciativa, creo que es justo reconocer el trabajo de cada uno de ustedes, y es que el trabajador de la salud, es un puntal esencial en el Sistema de salud de nuestro país. Su labor cotidiana, su labor ardua de todos los días, constante, silenciosa, que muchas veces no la conocemos, muchas veces poco visibilizada, poco reconocida, indiscutiblemente que requiere que los ciudadanos, las instituciones del Estado, esta Asamblea Nacional reconozca esa labor del trabajador de la salud. Debemos nombrar a aquellos hombres y mujeres, padres y madres de familia que con esfuerzo diario mantienen en constante movimiento este complejo sistema el Sistema Nacional de Salud. Cómo no reconocer la labor de las auxiliares de enfermería, del personal de limpieza, de los choferes de transporte sanitario, de todos y cada uno de los trabajadores de la salud, que son el sostén y amalgaman el trabajo de los establecimientos de salud. Pero además debemos reconocer que en muchos lugares generalmente en los más apartados en nuestro país, los de más difícil acceso en el Ecuador, han sido los trabajadores de Salud, los que han llegado con las palabras de alivio, con sus manos de apoyo, con los medicamentos, con la atención, con la entrega, con el profundo amor y respeto por el trabajo que realizan en favor de la población ecuatoriana. Los que hemos tenido la oportunidad de pasar por un hospital, hemos podido ver y hemos sido testigos del trabajo que realizan los trabajadores de la salud. Como decía, no reconocido, probablemente muchas veces criticado porque desde afuera no se conoce la realidad que se vive en cada uno de los hospitales, no se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

sabe lo que significa hacer un turno de veinticuatro horas donde el trabajador de salud entrega su vida, entrega su corazón por ayudarlo o darle la mano a alguien que no conoce pero que es un ser humano que necesita ayuda, y por eso felicitaciones al trabajo de cada uno de ustedes. Estos trabajadores ecuatorianos que se han destacado por sus incansables luchas en la defensa del derecho a la salud, así como en justas aspiraciones gremiales para que las mismas sean acogidas y respetadas por todos los gobiernos. Dentro del marco del debate, discusión del Código Orgánico de la Salud, se han efectuado importantes avances en lo que a talento humano se refiere, se han obtenido importantes beneficios para que sean los trabajadores del sector salud quienes vean plasmadas, sus justas aspiraciones. Debo reconocer y agradecer públicamente a la Organización Sindical Única Nacional de Trabajadores del Ministerio de Salud, Osuntramsa, a todos sus dirigentes gremiales y a todos los compañeros y compañeras que han participado con sus aportes y observaciones al Código Orgánico de la Salud, no se han remitido únicamente a los aspectos gremiales o de talento humano, han observado minuciosamente todos los aspectos que aborda este Código de manera integral y eso es digno de resaltar. Es el ejemplo claro que los actores involucrados en tan amplia e importante norma deben ser sujetos activos y propositivos en la construcción de las leyes que esta Legislatura debe discutir, tratar y aprobar. Quiero una vez más felicitar a mi compañera Norma Vallejo, por esta Resolución y sumarme al apoyo, que aspiro sea un apoyo unánime de este Pleno de la Asamblea Nacional en homenaje y en honor a los trabajadores de la salud de nuestro país. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias señor Asambleísta. Tiene la palabra 



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 532

el asambleísta Fafo Gavilánez.-----

EL ASAMBLEÍSTA GAVILÁNEZ CAMACHO FAFO. Buenos días, señora Presidenta. Un saludo cordial a las y los compañeros asambleístas. Quisiera empezar saludando con todo el cariño a los compañeros trabajadores de la salud del país, y en especial a los trabajadores de la salud de mi bella Bolívar. Cuando la compañera asambleísta Norma Vallejo, me solicitó una firma de respaldo, no dudé ni un solo instante en brindarle todo el apoyo para esta importante labor, para este reconocimiento que el país, el Gobierno, debe hacerlo a ustedes queridos amigos, trabajadores de la salud. La carrera más difícil, más dura que en fracciones de segundo deben tomar las compañeras enfermeras, compañeros conductores, lo toman con absoluta responsabilidad para salvar vidas que es lo fundamental, lo esencial que ustedes hacen. Ya lo han manifestado los colegas asambleístas, compañera Normita, ese espíritu por ser parte de ese gremio, por jugarse el todo por el todo, por siempre estar presente y alzar la voz para reclamar los derechos de los trabajadores de la salud y del país en general, es digno de apoyar, cuenten con nuestro apoyo queridos amigos, cuenten con esta Asamblea Nacional que siempre buscará con objetividad, con objetividad pensando siempre en el bienestar de todas y de todos. Permítanme saludar a los trabajadores de la salud de mi provincia, que sin distinción de razas, indígenas mestizos, indígenas negros, hacen el mismo trabajo con amor, hacen el mismo trabajo con entusiasmo, en los diferentes centros de salud, en el hospital Alfredo Noboa Montenegro, que luchando el día a día ven por dar el mejor servicio a la ciudadanía. Esta tarde de igual manera solicito el apoyo de todos ustedes colegas asambleístas, y que a más de declarar un cinco de agosto, el Día del Trabajador de la Salud, siempre, todos los días, hay que celebrarlo y festejarlo, pero protegiendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 532

sus derechos, apoyando que se cumplan sus obligaciones, y desde esta Asamblea Nacional, respaldarles profundamente. Muchas gracias, señora Presidenta. Muchas gracias colegas y amigos. Hermanos trabajadores de la salud, todo mi modesto apoyo y mi respaldo para esta moción. Buenos días.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Le consulto a la asambleísta ponente si ya estamos listos para votar la Resolución.-----

LA ASAMBLEÍSTA VALLEJO JARAMILLO NORMA. Gracias, señora Presidenta. Solo ratificar el agradecimiento a los compañeros y compañeras que me han respaldado en esta propuesta. El fin es el reconocimiento a ese trabajo que lo hacen con amor, el fin es que en el calendario del país conste como este un día especial. Agradecerles porque el estar aquí mis compañeros de las organizaciones de donde venimos, solo es demostrar que esta Asamblea Nacional está haciendo aplaudida en momentos que necesitan los ciudadanos y ciudadanas. Agradezco todo el apoyo y en Secretaría consta la Resolución. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Señora Secretaria, por favor sírvase dar lectura a la parte pertinente. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta: "Artículo único. Declarar el 05 de agosto de cada año como el Día del Trabajador de la Salud, incluyendo la fecha en el calendario de conmemoraciones y efemérides nacionales, en homenaje y reconocimiento a la meritoria labor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

de las y los trabajadores de la salud del país”. Hasta ahí el texto de la parte Resolutiva, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Les consulto si tiene apoyo el texto propuesto. Señora Secretaria por favor, tome votación.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas por favor registrar su participación. De existir alguna novedad indicar a esta Secretaría. Gracias. El texto de la Resolución se ha remitido a los correos electrónicos de los señores y señoras asambleístas. Ochenta y seis asambleístas presentes en la sala señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la Resolución para declarar el 05 de agosto de cada año, como Día del Trabajador de la Salud. Señoras y señores asambleístas consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Ochenta y seis votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobada la Resolución para declarar el 05 de agosto de cada año como Día del Trabajador de la Salud. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Sigüente punto del Orden del Día, por favor.-----

VIII

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta: “Conocer y resolver el Proyecto de Resolución. Solución urgente a los afectados por la irresponsable gestión del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito en el Ecuador, presentado por el economista Esteban Bernal, Asambleísta 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

por Azuay”-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Esteban Bernal.-----

EL ASAMBLEÍSTA BERNAL BERNAL ESTEBAN. Muchas gracias, señora Presidenta. Estimados colegas. Muy puntual Presidenta. Con respecto ya al análisis mismo de lo que se propone. Realmente soy extremadamente respetuoso de las posturas legislativas y cuál decisión tomen, sobre las propuestas que planteamientos, cada Legislador. Sin embargo, esto no tiene ninguna bandera política, yo creo que hay que entender que inclusive la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, remitió ya informes con respecto a lo que se planteado como reforma y ha mandado un comunicado de prensa avalando los valores, los montos que nosotros hemos planteado al país. Existen veintitrés mil perjudicados que nos están escuchando y viendo, algunos de ellos aquí a las afueras de la Asamblea Nacional, porque existe lamentablemente un perjuicio, luego de haber quebrado trescientas catorce cooperativas. Hay un mecanismo mediante el cual la Asamblea ha optado darle prioridad a grupos que están perjudicados en el país. Recuerden ustedes cuándo se conformó la Comisión Ocasional por el Tema de los Jubilados, por citar un caso, aquí hubiese sido probablemente una misma opción, señora Presidenta, pero optamos por presentar una Propuesta de reforma al Código Orgánico Monetario y Financiero, pero esto ayer o el martes perdón, cuándo se presentó, los distinguidos amigos de todas las provincias insisto de Tungurahua, de Chimborazo, del Azuay de mi provincia, la gente de Coopera, la gente Loja decía bueno y después de esto cuánto tiempo esperamos, y ahí nació por supuesto la iniciativa de pedir una resolución



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

al Pleno para no conformar Comisiones Ocasionales, pero que el Pleno resuelva la prioridad de esta propuesta y ahora aquí no lo discutamos, discutámoslo en la Comisión que el CAL determine para aquello, y vamos y a lo mejor hay cómo mejorar la propuesta, hay cómo cambiarle a la propuesta y a lo mejor la propia instancia gubernamental nos va a decir no va por ahí, pero vamos, discutámoslo, demos una oportunidad a las veintitrés mil familias aun perjudicadas. Creo, señora Presidenta, que es importante que conozcan al menos lo que se está proponiendo a breves rasgos, aunque eso lo deberíamos discutir ya en la mesa pertinente en la Comisión, pero recuerde usted que en este momento se les adeuda no menos de ciento cuarenta millones de dólares a veintitrés mil perjudicados en el país, de sus ahorros, de sus herencias, de todo lo que la vida de manera legal les ha dado. Lo que proponemos es destrabar ciertos nudos en la Ley que no permite liberar recursos que está en el Cosede por ejemplo, en el Consejo de Seguro de Depósitos, que no han podido liberar porque efectivamente la Ley no lo permite, o lo propio, la creación de un fondo común en el fideicomiso que está creado en la Ley, para que los activos sean fijos, financieros, pagarés financieros vayan y en un período de un año se puedan generar liquidez y esto devuelva a los perjudicados, hoy esta Ley, a aquellos excedentes y activos manda al Estado y el Estado por disposición constitucional no puede devolver, imagínese el nivel de inconsistencia y de injusticia en este problema a nivel nacional. Por lo tanto, lo que propongo y he planteado a la Asamblea, es que aprobemos una Resolución para que el Pleno de la Asamblea exija, o los términos que ustedes creyeren pertinentes aportar a la resolución, que la Comisión que para el efecto el CAL establezca que trate esta propuesta de reforma lo ponga como prioridad, porque creo que sería una injusticia tamaña, impresentable



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

que a pesar de encontrar un primer camino a solucionar esto, estemos tratando este tema, esta reforma en un año, en un año y medio, lo cual creo que sería totalmente injusto para los perjudicados. Eso es, Presidenta, en términos concretos y ojala tenga el respaldo de las diferentes bancadas. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tenemos un punto de información solicitado por el asambleísta Fernando Callejas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchas gracias, señora Presidenta. Un saludo cordial a usted, a los asambleístas aquí presentes. Voy a tratar de ser lo más breve posible y en primer término quería obviamente apoyar de manera decidida la iniciativa del asambleísta Esteban Bernal, porque es de justicia de que estas trescientas catorce cooperativas que se han cerrado y que han perjudicado de alguna manera, se ha perjudicado a más de catorce mil familias, veintitrés mil familias, que si usted multiplica por un número en la familia de más o menos cuatro personas, serían más de cien mil personas este momento en el Ecuador que han sido perjudicadas por este cierre de las cooperativas. Y como bien indica el asambleísta Bernal, porque yo también me reuní en alguna ocasión hace pocas semanas con personas perjudicadas por el cierre de cooperativas en la provincia de Tungurahua, que son muchas cooperativas que se han cerrado, no se brinda la facilidad para que los activos que de alguna manera esas cooperativas cerradas si tenían, ya sea en bienes inmuebles o en efectivo, sean canalizados de la manera más ágil para que pueda de alguna manera devolverse esos recursos a las personas perjudicadas y de alguna



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

manera devolver la tranquilidad a esos ahorristas que confiaron en esas cooperativas y que lamentablemente han sido perjudicadas. Por lo tanto, reitero mi apoyo frontal, decidido, a la iniciativa de Esteban Bernal, al asambleísta Esteban Bernal y, yo creo que como bien lo dijo Esteban esto no es asunto de una bancada, de un movimiento político, es asunto de todos los asambleístas, que tenemos que preocuparnos porque esas familias reciban el dinero que de alguna manera está congelado en esas cooperativas cerradas y que además Esteban, y este si es una sugerencia, cuando se esté tratando la Ley, deberemos establecer mecanismos de control mucho más rígidos para evitar que esto siga sucediendo en el Ecuador. Le agradezco mucho, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tenemos otro punto de información solicitado por el asambleísta Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias Presidenta. En el período legislativo anterior la Comisión de Desarrollo Económico a la cual me he pertenecido estos últimos cinco años, recibió a múltiples cooperativas que tenían y todavía lo tienen, problemas inherentes a su quiebra y Esteban Bernal ha sido muy explícito en la problemática. Por tanto, simplemente informarle, a través suyo, a todos los colegas legisladores, que una de ellas, una de las cooperativas que vino en masa a la Comisión de Desarrollo Económico fue Coopera del Azuay, de Cuenca y vinieron decenas por no decir centenares de miembros perjudicados de Coopera y presidían en aquel entonces, la Comisión de Desarrollo Económico en las dos etapas legisladores del oficialismo. Por tanto, no veo problema que esto sea aprobado, pues la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

intencionalidad del legislador Esteban Bernal es más que justa y hagámosle justicia a esa gente de Coopera que vino en reiteradas ocasiones a que les ayudemos a arreglar su gravísimo problema. Eso como punto de información. Gracias, Presidenta:-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Lira Villalva.-----

LA ASAMBLEÍSTA VILLALVA MIRANDA LIRA. Gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes a todos los colegas asambleístas y a los ecuatorianos que nos siguen a través de los medios de comunicación. Primero celebrar esta Propuesta del asambleísta Bernal, qué bueno que se preocupe en asuntos de construcción y no de destrucción, en asuntos para ayudar a la gente, eso es muy importante, eso siempre va ser bienvenido por parte de todos los colegas asambleístas y de quienes creemos que los esfuerzos se deben unir para sacar adelante al país. Y en ese sentido, me parece que es importante precisar sobre algunos detalles que se han manifestado en esta Propuesta de Resolución. Si bien es cierto, la intencionalidad de los asambleístas que han propuesto, han trabajado en este Proyecto de Ley es muy positiva, vale la pena indicar que hay una multiplicidad de factores que se deben revisar para corregir una serie de defectos que se están presentando a la hora de restituir los derechos que tienen los cuenta ahorristas o los socios, más vale decir, de las cooperativas que han sido quebradas a nivel del país, con cierres o quiebras que han sido declaradas. Hay problemas de diferente índole, problemas que comprometen no solo reformas a la Ley Orgánica del Sistema Financiero, no solo reformas a ese cuerpo normativo sino también al Código Orgánico Integral Penal, sino también reformas a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

Ley Orgánica pues desde luego, de Economía Popular y Solidaria, porque bien es cierto lo que decía el asambleísta Bernal hace un momento, ahora pues este tema de los seguros, del Cosede que quizás tienen defectos, que tienen muchas demoras pero qué está pasando con los procesos de liquidación de las cooperativas. En su momento tuve la oportunidad de experimentar cuando fui Gobernadora de la provincia, esta dificultad, se produjeron algunos cierres de cooperativas en el centro del país que afectaron gravemente a ciudadanos de toda índole y de manera especial a queridos amigos de la tercera edad que habían confiado todos los recursos de su vida, todo el trabajo de su vida a las cooperativas, y les ocurrió estas tremendas desgracias y ahí pudimos identificar diferentes factores que tienen que irse corrigiendo. Por ende, me parece que es importante esto, pero lo que debería hacer la Asamblea es priorizar el tratamiento de todas las reformas que tengan que ver con la protección de los socios de las cooperativas quebradas en el país y no referirnos específicamente a un Proyecto de Ley, porque son varias las acciones que se requieren para restituir esos derechos. Una mala experiencia tuvimos con Cacpet, en la provincia de Tungurahua, así como tuvimos malas experiencias en el pasado con los bancos que quebraron, el Banco del Tungurahua y otros bancos que nunca dieron la cara para devolverles los recursos a los cuenta ahorristas. Por supuesto que vamos a estar firmes en las decisiones que se tengan que tomar para restituir esos derechos, pero le pido cordialmente al asambleísta Bernal que podamos realizar en este pedido, en esta Resolución, que podamos solicitar que se declaren como prioritarias y urgentes los tratamientos de las leyes que tengan que ver con la restitución de los recursos a los ahorristas o a los socios de las cooperativas de ahorro y crédito en el país que han sufrido quiebras como las que han mencionado. Asimismo, me parece que es inadecuado el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

artículo dos cuando se dice que se debe exigir a la Comisión Especializada Permanente asignada por el Consejo de Administración Legislativa, porque es como anticipar criterio y si hacemos una declaratoria de prioritario y urgente, el tratamiento, esto va a aterrizar en todos los niveles, llámese Consejo de Administración de la Legislatura, como las Comisiones Permanentes y el mismo Pleno de la Asamblea Nacional, para que esto sea transversal y pues todos asumamos como prioridad el tratamiento de este tipo de normativas. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Hermuy Calle.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLE VERZOZI HERMUY. Muchas gracias, compañera Presidenta. Compañeros y compañeras de la Asamblea: Asuntos muy importantes a veces tienen espacio en esta Asamblea y uno de los más importantes tiene que ver con el patrimonio de los ecuatorianos que han sido estafados por la creación indiscriminada, la falta de control también, pero aquello que motiva la codicia de las personas como son acciones realmente de carácter populistas, que estas cooperativas que pululaban a lo largo y ancho del Ecuador, también en Chimborazo, recordemos semejante crack bancario de esta Cooperativa Acción Rural, que con rifas continuas de automóviles cada mes, con ofertas de pagar tres, cuatro y hasta cinco puntos más, sobre los depósitos, efectivamente consumaban su engaño, consumaban una estafa que dejaron a miles de chimboracenses sin lugar a que efectivamente puedan luego recuperar. Ya ha pasado, como explica la Ley, como manda la Ley, ya ha pasado efectivamente los procesos de liquidación. Pero esto fue una estafa si la Cooperativa de Acción Rural,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

declaraba que tenía cincuenta millones de dólares, pues en efectivo y en los bienes no llegaba a los treinta millones de dólares, de tal manera que el señor Gerente que ahora está preso, efectivamente pues ya no puede hacer nada más, los veinte millones de dólares desaparecieron porque en eso consiste la estafa. Me alegra mucho saber que Esteban Bernal haya recogido esto, que es una preocupación generalizada en el centro del país, al menos en Chimborazo lo es desde hace mucho tiempo, gente que solo pudo recuperar hasta ocho mil, más dos mil dólares más, es decir hasta diez mil dólares. Personas que tenían más allá de este monto, once mil, quince mil, veinte mil que no son puntos muy grandes, efectivamente hoy decepcionados ven cómo el esfuerzo de toda una vida se ha esfumado. Yo sí creo que es importante compañera Presidenta, que se dé paso a la priorización de una discusión ágil, solidaria con las circunstancias con que viven estos depositantes que fueron engañados por ofertas que jamás se cumplieron. De tal manera que, expreso mi solidaridad a aquellos depositantes estafados y que aún caminan golpeando de puerta en puerta a ver cómo recuperar sus medios. Yo creo que la Asamblea, más allá de las diferencias democráticas que pueda tener, sí puede priorizar el tratamiento ágil y oportuno en la Comisión que se designe para resolver inmediatamente el pago de aquellos haberes que fueron estafados por parte de mal vividores. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tenemos un punto de información solicitado por el asambleísta Guillermo Celi.-----

EL ASAMBLEÍSTA CELI SANTOS GUILLERMO. Muchas gracias, señora Vicepresidenta encargada de la dirección de esta sesión. Quiero ante todo solidarizarme con los perjudicados, con los estafados de este terrible y *to*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

terribles hechos que han acontecido en materia de cooperativismo, sobre todo en lo que es sierra central y en el austro del país. El día martes me reuní con ellos, tienen un grupo, una asociación, y ver derramar lágrimas de madres, de padres, que lo perdieron todo, que muchos de ellos tienen hijos, hijas, familiares con problemas de discapacidad o con terribles casos de cáncer. Esto no puede seguir pasando y quiero decir con toda claridad a estos hermanos ecuatorianos estafados, por malos socios o cooperativistas, que tienen todo nuestro respaldo y solidaridad, y sí, por supuesto, hay que profundizar una reforma al Código Orgánico Monetario y Financiero, y SUMA va a presentar una propuesta que permita, tutelar, cuidar y también sancionar a los responsables de estas terribles quiebras de liquidación, que lo único que hacen que los más sencillos y humildes lo pierdan todo y sobre todo la esperanza. El día de hoy quiero pedirle al ponente de esta Resolución, incorporar un artículo adicional para que la Comisión que sea la designada por el CAL, que trate este Proyecto de Reforma del Código Orgánico Monetario y Financiero, sea también la Comisión que haga un permanente seguimiento a los terribles casos en que han sido estafados ecuatorianos por estas malas cooperativas. Eso es fundamental le pido a Esteban Bernal que se incorpore dentro de este Proyecto de resolución, que esa Comisión sea la que dé el seguimiento a los diferentes casos de estafa que lamentablemente en un número aproximado de veinticuatro mil familias, han sentido ese terrible daño, este terrible golpe, esta terrible estafa a sus economías y sobre toda a gente que necesita como discapacitados o personas con enfermedades catastróficas. Mi respaldo, nuestra solidaridad a ellos y vamos a trabajar precisamente para que los más humildes y más sencillos tengan la posibilidad real y pragmática de recuperar sus recursos y poder vivir mejor. Muchísimas gracias, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

Presidenta encargada de esta Sesión.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. No tenemos más solicitudes de intervención, así que le consulto al Asambleísta ponente, si ya tenemos consenso en la votación.-----

EL SEÑOR ASAMBLEÍSTA BERBAL BERNAL ESTEBAN. Presidenta, con todo gusto. Sin duda alguna, todas las sugerencias que han venido de las propuestas de diferentes legisladores son bienvenidas. No sé si efectivamente podría darnos dos minutos para estructurar el texto final y con eso creo que salimos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. De acuerdo, señora Secretaria me informa cuando estemos listos con el texto para someterlo a votación.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Si, señora Presidenta. Señora Presidenta con su venia, voy a proceder a dar lectura de la parte resolutive de la Resolución: "Artículo 1. Solicitar a la presidenta de la Asamblea Nacional, economista Elizabeth Cabezas, que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por intermedio del Consejo de Administración Legislativa, se califique a la brevedad posible el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero, iniciativa de Estebán Bernal, Asambleísta por Azuay. Además que se remita a la correspondiente Comisión Especializada Permanente, ratificando lo prioritario en el tratamiento del Proyecto de Ley. Artículo 2. Declarar como prioritario y urgente el tratamiento de todas las reformas y normativas que tengan relación con la restitución de los recursos a los socios de las cooperativas que han



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

sido cerradas de manera forzosa o han quebrado en el país. Artículo 3. Iniciar un proceso de fiscalización sobre el proceso de devolución de recursos a los socios de las cooperativas quebradas. Artículo 4. Encargar a la Comisión correspondiente que conozca el Proyecto de Reforma a la Ley Reformativa al Código Orgánico Monetario y Financiero, presentado por el asambleísta Esteban Bernal, que además haga seguimiento a los casos de los perjudicados por la crisis del Sistema Financiero Popular y Solidario". Hasta ahí el texto señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Les consulto colegas asambleístas, si tiene apoyo el texto propuesto. Señora Secretaria, por favor sírvase tomar votación. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su participación. De existir alguna novedad indicar a esta Secretaría. Gracias. Señoras y señores asambleístas la Resolución se encuentra ya en sus correos electrónicos. Ochenta y seis asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el Proyecto de resolución Solución Urgente a los Afectados por la Irresponsable Gestión del Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito el Ecuador. Señoras y señores asambleístas consignar su voto. Gracias. Señor Operador presente resultados. Gracias. Ochenta y seis votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el Proyecto de Resolución presentado por el señor asambleísta Esteban Bernal, relacionado a la Solución Urgente a los Afectados por la Irresponsable Gestión del Sistema de Cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 532

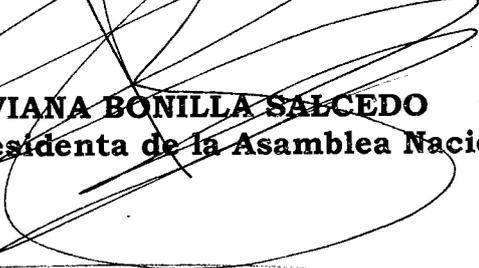
LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias señora Secretaria. Se clausura la sesión. Tengan una buena tarde colegas.-----

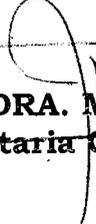
LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota señora Presidenta. Gracias.-----

IX

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las trece horas cuarenta y dos minutos. -----


ECON. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO
Presidenta de la Asamblea Nacional


ABG. VIVIANA BONILLA SALCEDO
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional


DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional


RPS/DGC